

**PROPUESTA TÉCNICA
PROGRAMA JÓVENES A LA U
QUINTA CONVOCATORIA**



UMB

#JóvenesAlaU



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN





**PROPUESTA TÉCNICA
PROGRAMA "JÓVENES A LA U" QUINTA CONVOCATORIA**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL-SED
AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA- ATENEA**

**UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
Bogotá, marzo de 2023**



Tabla de contenido

I. PRESENTACIÓN DE LA IES.....	4
1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	6
2. OFERTA PRESENTADA RELACIONADA CON CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA	8
2.1. Formación.....	8
3. CONDICIONES DE ADMISIÓN	18
3.1. Costos adicionales.....	19
4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO MÍNIMO A LOS BENEFICIARIOS.....	20
5. ASPECTOS OPCIONALES QUE GENERARÁN VALOR AGREGADO EN LA PARTICIPACIÓN DE LA IES.....	32
6. PROPUESTA ECONÓMICA.....	40



I. PRESENTACIÓN DE LA IES

La Universidad Manuela Beltrán – UMB es una Institución de Educación Superior comprometida con la sociedad enmarcada en sus funciones sustanciales: Docencia, Investigación, extensión y Proyección Social, hoy se cuenta con casi 7.500 estudiantes de programas de pregrado y postgrado en las áreas de la salud, ingenierías, administración, artes y ciencias humanas y sociales, apoyados por un equipo de 1.000 colaboradores en sus sedes de Bogotá con sus extensiones en Cajicá, Tocancipá y la seccional Bucaramanga, contribuye con la educación de calidad en Colombia prueba de ellos sus 24 grupos de investigación avalados por MinCiencias, cuenta con 106 laboratorios, 96 convenios de cooperación internacionales y 300 convenios con instituciones nacionales para el fortalecimiento de los procesos académicos como para prácticas y pasantías, espacios deportivos muy bien dotados que hacen de la institución una casa de estudio para todos.

La propuesta ofertada para la Secretaría de Educación Distrital y la Agencia distrital para la educación superior la ciencia y la tecnología- ATENEA da cuenta de la misión de la UMB y del compromiso con la formación de profesionales que atienden a diversos campos y necesidades ejerciendo sus funciones en variadas áreas de acción, permitiendo a través de ellos el desarrollo social, cultural, científico, técnico y tecnológico; contamos con propuestas académicas innovadoras en las distintas disciplinas acordes con las políticas institucionales, los diferentes programas articulan su propuesta académica alrededor de su PEP (Proyecto Educativo de Programa), en cada uno de ellos se reafirma el carácter investigativo, productor de conocimiento y saber fundante, en permanente mejoramiento continuo con sus proceso de auto evaluación y gestión de calidad.

A continuación, se describe nuestro horizonte institucional y se relacionan los programas académicos que propone la Universidad Manuela Beltrán en las modalidades presencial y virtual, algunos de ellos ofertados en ciclos propedéuticos que les permiten a los estudiantes obtener hasta tres títulos académicos durante su proceso de formación mejorando su calidad de vida en menor tiempo.





La universidad quiere con esta oferta ampliar la posibilidad de ingresar a la educación superior y culminar con los estudios sin deserción, por ello también se describe el apoyo que desde Bienestar Universitario y del proyecto APOYAR – Acompañamiento Pedagógico Organizacional y Administrativo de Recuperación se les brinda a los estudiantes para que su proceso académico sea exitoso.

La Misión permea todos los procesos académicos de la institución y orienta las políticas curriculares y pedagógicas. En este sentido, el principio de la formación de ciudadanos innovadores y productivos se desarrolla a través de un robusto componente de humanidades al interior de los planes de estudio, así como en un componente electivo orientado al desarrollo de competencias para la autonomía y el emprendimiento.

Por otra parte, en la incorporación y uso de escenarios de laboratorio como ambientes de aprendizaje propicios para la apropiación, aplicación y validación del conocimiento, y junto con un modelo de investigación que articula eficientemente la investigación propiamente dicha con la investigación productiva, se promueve el desarrollo de competencias para la investigación e innovación al interior de cada área de conocimiento.

Nuestro modelo académico cuenta de manera significativa con procesos de formación investigativa, en la cual se busca el desarrollo de nuevos conocimientos que se ve reflejado en **24 grupos de investigación**, mostrando así la excelente gestión en el desarrollo la ciencia y la tecnología de nuestra Institución. Comprometidos con la formación de profesionales para un entorno cada vez más global, nuestra Institución cuenta con convenios internacionales con Universidades, Asociaciones Profesionales y Centros de Investigación, con el fin de ofrecer programas académicos con estándares internacionales y brindar actividades de movilidad estudiantil, docente y de investigación en 17 países de 4 continentes.

Adicionalmente, nuestra universidad está comprometida con las necesidades de la comunidad y para tal efecto, ha desarrollado innumerables proyectos sociales, el primero de ellos encaminado a buscar, desde hace 10 años, la libertad de personas injustamente condenadas en las cárceles Colombianas a través del **Proyecto Inocencia**, el segundo enfocado a apoyar a la población en condición de discapacidad en el mejoramiento de su calidad de vida gracias al desarrollo, hace 37 años, de las Olimpiadas especiales UMB; el tercer proyecto social es la creación del **Centro**



CIAPAT (Centro Iberoamericano de Autonomía Personal y Apoyos Tecnológicos) es un centro especializado en ofrecer información, asesoramiento y capacitación en productos y tecnología relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad o situación de dependencia.



Iberoamericano de Autonomía personal y Ayudas Técnicas – CIAPAT - único en Colombia y segundo en Latinoamérica, en el cual propiciamos tecnologías para la autonomía de los adultos mayores y las personas en condición de discapacidad para el desarrollo de sus actividades cotidianas¹.

Nuestro modelo pedagógico toma como base al Aprendizaje Feliz, en marcado este, en promocionar la satisfacción por las cosas y/o actos que se tengan como seres humanos con el fin de experimentar de forma libre saberes, emociones y situaciones que permiten construir un estudio desde el conocimiento y la praxis. Con el fin de promover la felicidad, a través de un proceso de aprendizaje caracterizado por la libre experimentación, la construcción autónoma del conocimiento y el descubrimiento de intereses, a través de una formación que tiene sentido en el desarrollo natural del individuo, desde sus necesidades. A partir de esto, surge la pregunta ¿puede el aprendizaje generar felicidad? esta pregunta permite reevaluar el principio de autoridad asignada al docente como centro del aprender-enseñar para dar relevancia al estudiante como protagonista de su aprendizaje, reconociendo la importancia que tienen sus conocimientos, experiencias y vivencias y motivar su curiosidad y el deseo por aprender. Entonces, el aprendizaje feliz plantea pensar nuevas formas de enseñanza dentro de la perspectiva de que todo aprendizaje puede y debe, en lo posible, generar felicidad.

En este orden de ideas, este modelo pedagógico tiene un sustento teórico en el cual se soporta el principio institucional denominado aprendizaje feliz, y toma como referentes los conceptos de Aprendizaje significativo (Ausubel, 2009), Inteligencias múltiples (Gardner, 2001), Estilos de aprendizaje (Kolb, 1984) y la noción de Principio de incertidumbre propio del pensamiento complejo (Morin, 1999).²

Bajo este sentir pedagógico y académico la UMB ha venido encaminado sus gestiones mediante el direccionamiento estratégico bajo procesos de alta calidad a nivel nacional, que conllevaron a la universidad a obtener mediante el Ministerio de Educación Nacional MEN y el Consejo Nacional de Acreditación CNA su **acreditación institucional multicampus** para las sedes de Bogotá y Bucaramanga, bajo la resolución número 17412 de 2019, dentro de este logro se destaca por parte de la CNA aspectos, como: una fuerte identidad institucional y cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, una planta profesoral altamente calificada que incluye 366 magister y 70 doctores, la alta categorización de grupos de investigación y de sus investigadores en Colciencias, la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores a países de Centro América, Norte América, Sur América, Asia y Europa, los resultados de las pruebas de estado Saber Pro por encima de la media nacional y el alto impacto de la investigación y de las actividades de extensión y responsabilidad social.

1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

¹ "Universidad Manuela Beltrán." <https://umb.edu.co/>. Se consultó el 3 nov. 2021.

² (n.d.). Documentos Institucionales - Universidad Manuela Beltrán. Se recuperó el abril 20, 2020 de <https://www.umb.edu.co/nuestra-universidad/documentos-institucionales.html>



La Universidad Manuela Beltrán acredita los requisitos técnicos solicitados presentando las condiciones para la implementación del programa “Jóvenes a la U” tercera versión:

Criterio Habilitante	Evidencia
Tener domicilio principal en Bogotá- región. En caso de que el domicilio principal no esté ubicado en Bogotá, la IES deberá tener por lo menos una sede en la ciudad	La sede principal de la UMB queda en la Avenida Circunvalar 60-00, Bogotá D.C.
No ser sujetos de medidas preventivas y de vigilancia especial o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Ley 1740 de 2014.	Esto será verificado por la Agencia ATENEA
Contar con por lo menos con un programa del nivel técnico profesional y/o tecnólogo y/o profesional universitario con acreditación de alta calidad en el momento en que se publique este anexo técnico o se remitan las invitaciones directas correspondientes. La acreditación de alta calidad debe estar vigente y habilita la presentación de la totalidad de oferta de pregrado de la institución. Si la acreditación tiene una fecha de vencimiento cercana, la IES deberá presentar una evidencia del trámite ante el Ministerio de Educación nacional para su respectiva renovación.	En el año 2019, a través de la Resolución 017412 del 27 de diciembre, el Ministerio de Educación Nacional le otorgó a la Universidad Manuela Beltrán la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multi campus (Anexo 1). La UMB presentó el documento de reacreditación el 08 de noviembre de 2022 para dar trámite a la renovación de acreditación de calidad multicampus. (Anexo 2)
Suscribir una carta en la que la IES se comprometa a asumir el 30% del costo de matrícula (ya sea que esta se calcule por costo crédito o porque tenga un valor semestral). La Agencia Atenea realizará un aporte correspondiente a, como máximo el 70% de los derechos pecuniarios aprobados por la IES e informados al Ministerio de Educación Nacional.	Se anexa carta firmada por la Representante legal de la Universidad, en donde se compromete al aporte del 35% del valor de la matrícula Anexo 3
Para participar únicamente con oferta técnica profesional, contar con programas de dicho nivel cuyo registro calificado no tenga una antigüedad	La UMB participa en esta convocatoria con oferta de programas profesionales, técnicos y tecnológicos, de los cuales se anexan los



Criterio Habilitante	Evidencia
inferior a cinco (5) años en el momento en el que se publique este anexo técnico o se remitan las invitaciones directas correspondientes. En este caso solo podrán ser ofertados los programas técnicos profesionales que cumplan con este requisito.	registros calificados y acreditaciones de alta calidad según sea el caso. (Anexo 4)
Suscribir una carta en la cual la IES se comprometa a informar a las y los jóvenes sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación. En esta misma carta, la IES se debe comprometer a estudiar las solicitudes de homologación que realicen las y los beneficiarios a la luz de su normatividad interna, así como a informar a Atenea, mediante los mecanismos que esta entidad establezca, la cantidad de créditos homologados en la ruta de formación del joven y el avance que estos suponen para su titulación.	Se anexa carta firmada por la Representante legal de la Universidad Anexo 2

2. OFERTA PRESENTADA RELACIONADA CON CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA

2.1. Formación

En el desarrollo de las actividades propias de la formación, la presente propuesta académica contempla la participación de la Universidad en diferentes líneas que contempla el programa Jóvenes a la U. Promoviendo y aplicando los estándares de Alta Calidad con los que cuentan toda nuestra oferta institucional a nivel técnico, tecnológico, profesional y de formación posgradual.

Del mismo modo, la oferta se presenta a través del formulario provisto por la Secretaría de Educación Distrital para la recolección de la oferta académica de la presente versión del programa, incluyendo todos los factores tales como valores de los programas académicos según los derechos pecuniarios vigentes al momento de la presente propuesta, las posibilidades de homologación y los cupos que serán ofertados para la cohorte académica de ingreso 2022-2. Anexo 3

Educación Post media flexible



Esta estrategia pretende fomentar un modelo de acceso y permanencia que permita, a través de la formación en ciclos, que los estudiantes puedan tener rutas formativas que cuenten con micro certificaciones que los lleven a avanzar según sus requerimientos personales y sus habilidades en consonancia con las necesidades de la sociedad y del mercado.

En este esquema los jóvenes quedan matriculados en algún programa de Educación Superior, no obstante, al concluir su ciclo de cierre de brechas o ciclo común toman una decisión definitiva frente a su ruta de formación.

El desarrollo del proyecto "Jóvenes a la U" estará apoyado en concepciones innovadoras frente a uso de la ciencia y la tecnología como soporte fundamental para el desarrollo de profesionales y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y regiones de las localidades bajo el convenio de asociación, repensando los currículos para orientar de manera eficaz su quehacer pedagógico, al servicio del desarrollo integral de seres humanos comprometidos con su proceso de aprendizaje, el respeto a los derechos humanos, el entorno social y ambiental en el que se desenvuelve.

La Modalidad flexible está compuesta por el ciclo de cierre de brechas y el ciclo común. Ambos esquemas corresponderán a la oferta de contenidos con una duración de un año y equivalente con un monto promedio de 32 créditos (Secretaría de Educación Distrital SED 2021).

Ciclo de cierre de brechas

Con el fin de reducir el riesgo de abandono (deserción) por cuestiones académicas y la actualización de las competencias, la Universidad Manuela Beltrán desarrolló una propuesta para esta modalidad como parte del currículo de sus programas que poseen registro calificado, una serie de asignaturas que buscan nivelar y desarrollar nuevas competencias a sus estudiantes en aquellas competencias en donde los jóvenes presentan mayores debilidades y les impiden continuar con sus procesos académicos o en el peor de los casos les ha impedido ser seleccionados para ingresar a la educación superior, esta propuesta les permite homologar los créditos en varias instituciones de educación superior y continuar con el programa y la modalidad que escojan posterior a esta experiencia.

El ciclo de cierre de brechas y el ciclo común, se constituye en un escenario fundamental para los jóvenes del Distrito Capital que genera los siguientes elementos positivos:

- Ingresar de nuevo a la vida académica generando disciplina, manejo del tiempo libre, pautas de estudio Vinculación a universidades acreditadas con planes de estudios de excelencia
- Integración con la comunidad académica, sus planes y proyectos
- Desarrollo de competencias genéricas que promueven las disciplinas
- Desarrollo de competencias específicas en varias disciplinas
- Observación y experimentación de varios saberes que le permiten identificarse con varias áreas del saber Apoyo económico para la construcción de proyectos académicos que le permitan rutas de aprendizaje para el desarrollo laboral.



La Universidad Manuela Beltrán diseñó la propuesta de la modalidad cierre de brechas teniendo en cuenta la diversidad de necesidades de los jóvenes en este momento teniendo como referencia las asignaturas mayormente seleccionadas por los jóvenes en el proyecto RETO A LA U, las cuales fueron culminadas exitosamente; además que cubrieran diferentes competencias, la facilidad de su homologación y finalmente que estas se pudieran aplicar a una variedad significativa de programas académicos. A continuación, se relacionan las asignaturas que pertenecen al cierre de brechas, con sus créditos para este proyecto de jóvenes a la U:

Tabla #1: Asignaturas del ciclo cierre de brechas

No.	Nombre de la asignatura	Número de créditos académicos
1	MATEMATICAS FUNDAMENTALES	2
2	INGLES I	1
3	COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	2
4	CONSTITUCION POLITICA	2
5	CATEDRA MANUELA BELTAN	1
6	EDUCACION AMBIENTAL	2
7	TICS	2
8	EMPRENDERISMO	2
9	ESTADISTICA	2

Las anteriores asignaturas generan diferentes tipos de habilidades y se pueden homologar en todos los programas académicos, facilitándole a los jóvenes que tomen diferentes áreas del saber.

Las asignaturas propuestas cumplen con las siguientes líneas:



- a) **Conocimiento integral:** durante el ciclo de cierre de brechas las y los jóvenes tendrán acceso a contenidos relacionados con las diversas disciplinas y áreas del conocimiento que hagan parte de las rutas de homologación previstas dentro de la oferta.
- b) **Habilidades cívicas:** orientado a que las y los jóvenes comprendan el papel que cumplen como ciudadanos en la sociedad. Algunos ejemplos de estas habilidades son: análisis y comprensión del entorno social, desarrollo y ejercicio de la autonomía y responsabilidad y fortalecer una actitud de compromiso social.
- c) **Habilidades transversales/competencias generales (o blandas):** a través de este componente se pretende que las y los jóvenes dominen una serie de habilidades instrumentales e interpersonales. Algunos ejemplos del primer grupo son comunicación oral y escrita, autogestión del aprendizaje y resolución de problemas. Con respecto al segundo, capacidades de autoestima y autocrítica, manejo del tiempo y del estrés y fortalecimiento de redes personales.
- d) **Competencias y habilidades relacionadas con la cuarta revolución industrial:** dentro de este ciclo se potencian las habilidades relacionadas con la cuarta revolución industrial.
- e) **Acompañamiento vocacional:** en el marco de las estrategias de acompañamiento, las IES incorporarán actividades orientadas a que las y los jóvenes cuenten con más herramientas para la elección de una ruta de aprendizaje definitiva que sea acorde a sus intereses y habilidades.

Modalidad Ciclo Común:

Está compuesto de asignaturas comunes entre los programas con registro calificado pertenecientes a un área del conocimiento. Dentro de este ciclo se pueden incluir asignaturas comunes de nivelación, electivas de formación y materias de los primeros semestres del ciclo académico. El ciclo es homologable en su totalidad en algún programa de Educación Superior con registro calificado pertenecientes al área del conocimiento.

Los tres ciclos comunes que plantea la UMB cumplen con el requisito establecido por la SED, se realizan en un semestre cada uno de ellos cuentan con el mínimo de 16 créditos establecidos y una vez culminado, el beneficiario puede aplicar a un programa académico convencional, con todas sus asignaturas dentro de la Universidad Manuela Beltrán. Los ciclos comunes se diseñaron de modo que atendieran las áreas del saber más solicitadas por los estudiosos que participaron del proyecto "Reto a la U". De igual forma, los beneficiarios obtendrán certificaciones de los créditos cursados y una micro certificación que dé cuenta de la línea de aprendizaje adquirida a través de las asignaturas cursadas exitosamente.

Las unidades académicas que estarán representadas en estos ciclos son el área de las Ingenierías, salud, administración y turismo de acuerdo con las siguientes tablas



Tabla #2. Asignaturas Ciclo común Ingenierías

CICLO COMÚN INGENIERÍAS		
No.	Nombre de la asignatura	Número de créditos académicos
1	Matemáticas básicas	2
2	Inglés Inicial	1
3	Álgebra lineal	2
4	Emprenderismo	2
5	Lógica de programación	3
6	Comunicación Oral y Escrita	2
7	Catedra Manuela Beltrán	1
8	Mercadeo	2
9	TICS	2

Tabla # 3. Asignaturas Ciclo común salud

CICLO COMÚN SALUD		
No.	Nombre de la asignatura	Número de créditos académicos
1	Catedra Manuela Beltrán	1
2	Comunicación Oral y Escrita	2
3	Biología	2
4	Psicología general y del desarrollo	2
5	Anatomía y Fisiología Humana	4
6	Inglés Inicial	1
7	Química	2
8	Lógica matemática	2



Tabla # 4 Asignaturas Ciclo común Administración

CICLO COMÚN ADMINISTRACIÓN		
No.	Nombre de la asignatura	Número de créditos académicos
1	Matemáticas fundamentales I	3
2	Contabilidad general	2
3	Fundamentos de administración	2
4	Fundamentos de mercadeo	2
5	Catedra Manuela Beltrán	1
6	Comunicación Oral y Escrita	2
7	Emprenderismo	2
8	Inglés Básico	1
9	Constitución política	2

Tabla # 5 Asignaturas Ciclo común Turismo y gastronomía

CICLO COMÚN SERVICIO TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO		
No.	Nombre de la asignatura	Número de créditos académicos
1	Catedra Manuela Beltrán	1
2	Inglés básico	1
3	Comunicación Oral y Escrita	2
5	Fundamentos de administración	2



6	Matemática básica	2
7	Fundamentos de Mercadeo	2
8	Introducción a la actividad turística y hotelera	2
9	Orientación turística y hotelera	1
10	Inocuidad en la manipulación de alimentos	2
11	Constitución política	2

La Universidad reconocerá las habilidades adquiridas por los estudiosos en estos ciclos comunes expidiendo unas certificaciones específicas basadas en los créditos cursados, que tendrán una vigencia de dos años, para ser utilizadas por los jóvenes para ser homologados, así:

Tabla #5 Micro certificaciones ciclo común

AREA DEL SABER	MICRO CERTIFICACIÓN	PROGRAMA EN DONDE SE HOMOLOGARÁ
Ingenierías	Básico en programación	Ingeniería de Software Ingeniería Industrial Ingeniería Biomédica Ingeniería Mecatrónica Ingeniería Ambiental
Salud	Básico en salud humana	Fonoaudiología Terapia Ocupacional Fisioterapia Enfermería Profesional en Ciencias del Deporte
Administración	Básico en gestión empresarial	Administración de empresas Administración logística Administración deportiva
Turismo y gastronomía	Básico en atención turística y gastronómica	Administración turística y hotelera

La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible. Además de mejorar la calidad de vida de las personas, el acceso a la educación inclusiva y equitativa puede ayudar a abastecer a la población local con las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras a los problemas más grandes de su entorno, estas dos modalidades de cierre de brechas y ciclo común atiende a una población de jóvenes que no han tenido desempeños exitosos académicamente y que esta circunstancia impacta sus posibilidades y afecta la autodeterminación de vinculación a la academia como base para la construcción de proyectos de vida, por ello se consideran unas modalidades de responsabilidad social por parte de la Universidad.



MODALIDAD CONVENCIONAL

La Cuarta revolución Industrial, revolución 4.0, o revolución digital como otros la conocen, se refiere a la fusión o convergencia entre tecnologías digitales, físicas y biológicas, como por ejemplo los sistemas ciber-físicos cuyas operaciones son monitoreadas, coordinadas, controladas e integradas por un núcleo de computación y comunicación, creando lo que se fue denominado por Erik Brynjolfsson y Andrew McAfee del MIT, como la Segunda Era de las Máquinas (2ª EM), haciendo referencia a la primera era de las máquinas en la cual se automatizó el trabajo manual y la fuerza física, mientras que en la 2ª EM, se trata de la automatización del conocimiento³

“Esta cuarta etapa está marcada por avances tecnológicos emergentes en una serie decampos, incluyendo robótica, inteligencia artificial, cadena de bloques, nanotecnología, computación cuántica, biotecnología, internet de las cosas, impresión 3D, y vehículos autónomos.” Klaus Schwab

La Universidad le apuesta a la formación en el entorno de la 4RI con programas académicos tales como Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Software, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Mecatrónica, Administración de Empresas, Administración Logística, Administración Deportiva, Administración Logística, Administración Deportiva, Administración Turística y Hotelera, Producción o Comunicación Transmedia y Producción de Cine y Televisión.

En esta línea la Universidad propone para los estudiosos que han tenido muy buen desempeño en sus procesos académicos viéndose reflejado en los puntajes obtenidos en su prueba SABER 11, pero que carecen de medio económicos para vincularse con las universidades, una oportunidad de acceso preferente, la cual les permita formarse en las áreas de interés con pertinencia para el contexto local, nacional y global.

Con el fin de acoger de manera integral a la población estudiantil general, también se incluyen estrategias de desarrollo académico asertivas para los estudiantes cuyos resultados en las pruebas Saber 11 son significativamente superiores sobre la media, puntajes superiores a 300. Estas estrategias pretenden promover en ellos los logros académicos, desafiándoles mediante el desarrollo de actividades integradoras dentro de los grupos de estudiantes propuestos. Así mismo, la Universidad genera proyectos de integración académica entre pares, tales como el programa "Soy tu monitor tutor" mediante el cual se promueve que estudiantes con habilidades superiores en los ámbitos de formación desarrollen competencias de tipo profesional avanzadas mediante la cooperación con sus pares en los cursos.

Tabla 6. Programas de la oferta convencional

No	Modalidad	Código SNIES	Programa	Créditos del programa
----	-----------	--------------	----------	-----------------------

³ Anexo técnico, proyecto Jóvenes a la U, Secretaría de Educación Distrital- SED 2021



1	Presencial	21366	INGENIERIA INDUSTRIAL	147
2	Presencial	21390	INGENIERIA BIOMEDICA	154
3	Presencial	109664	INGENIERÍA MECATRÓNICA	146
4	Presencial	103897	INGENIERIA DE SOFTWARE	156
5	Virtual	102191	INGENIERÍA DE SOFTWARE	160
6	Presencial	21389	INGENIERIA AMBIENTAL	169
7	Virtual	105633	INGENIERÍA AMBIENTAL	160
8	Virtual	102324	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	161
9	Virtual	102189	ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA	168
10	Virtual	105288	ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA	158
11	Virtual	105289	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA	160
12	Presencial	21405	DERECHO	181
13	A Distancia	111088	DERECHO	161
14	Presencial	105639	PRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN TRANSMEDIA	158
15	Presencial	21399	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CINE Y TV	158
16	Presencial	21371	FONOAUDIOLOGIA	165
17	Presencial	21372	TERAPIA OCUPACIONAL	162
18	Virtual	103645	PSICOLOGÍA	155
19	Presencial	21368	PSICOLOGIA	177
20	Presencial	21365	FISIOTERAPIA	181
21	Presencial	51583	ENFERMERIA	170
22	Presencial	52592	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL	108
23	Virtual	104885	TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES MINERAS	66
24	Virtual	55011	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	66
25	Virtual	90536	TÉCNICA PROFESIONAL EN TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA	65
26	Virtual	106700	TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN GASTRONÓMICA	65
27	Virtual	105634	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO AMBIENTAL	96
28	Virtual	55012	TECNOLOGIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	105
29	Presencial	106870	PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE	167
30	Virtual	102676	PROFESIONAL EN ARTES GASTRONOMICAS	137
31	Virtual	105452	TECNOLOGÍA EN TRANSPORTE DE CEMENTO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	92
32	Virtual	106701	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA	103
33	Virtual	104884	TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE EQUIPOS INDUSTRIALES	92
34	Virtual	105451	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS	101
35	Virtual	90535	TÉCNICA PROFESIONAL EN MANEJO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA	64

Estos programas han sido seleccionados teniendo en cuenta el mercado laboral de estos y su proyección a 20 años, la tasa de empleo y la remuneración que se oferta en los diferentes ámbitos laborales.

Los programas técnicos virtuales se valen de recursos educativos, previamente diseñados por un equipo de expertos, docentes autores, diseñadores gráficos y productores. Cada curso es un ambiente virtual en el cual tienen lugar procesos de enseñanza y de aprendizaje, movilizados



por la interactividad o actividad conjunta entre los estudiosos, los tutores y el objeto de estudio.

Cada asignatura está compuesta de situaciones retadoras de aprendizaje (Varón y Moreno, 2009), en donde los estudiosos son confrontados con situaciones problema, estudios de casos, supuestos, simulaciones, estudios y escenarios de realidad virtual y realidad aumentada; para que conozcan, cuestionen, reflexionen, piensen y escriban consentido crítico de aquello que están aprendiendo y sobre los fundamentos disciplinares e interdisciplinares de la formación en el programa esto permite mantenerlos motivados y con expectativa de logro, por ello tenemos una deserción baja en los programas virtuales y presenciales.

Reconocimiento de programas técnicos

Ciclos propedéuticos

La UMB está enfocada en promover la descentralización institucional buscando establecer una sumatoria de intereses con los planes de desarrollo locales y regionales donde la formación presencial y/o virtual a través de la conceptualización de ciclos propedéuticos permita crear una estrategia educativa flexible, secuencial y complementaria, para suplir las necesidades actuales del contexto laboral y fomentar programas innovadores que mejoren la territorialidad en los contextos reales del estudioso promoviendo un sentido de pertenencia entre la formación académica, profesional y su vida laboral con el fin de mejorar sus trayectorias de vida y llevarlo a fomentar transformaciones sociales sustentables (Bernal, 2020. Componente propedéutico de UMB Virtual).

Actualmente la Institución cuenta con cuatro programas que garantizan el desarrollo de ciclos propedéuticos aportantes a la educación con independencia en cada titulación, por su ilación y pertinencia académica, su fortalecimiento en competencias laborales, su innovación e interactividad, eficiencia y entornos creativos y dinámicos que hacen del proceso formativo una experiencia académica flexible, secuencial y complementaria. Estos programas son los que se ofertan pues el estudioso puede ingresar al ciclo de técnico profesional si cuenta con un título de técnico laboral, para obtener el título del primer ciclo; si cuenta con un título de técnico profesional puede ingresar al ciclo de tecnólogo y si cuenta con el título de tecnólogo haría el tránsito al ciclo profesional.

Con el fin de brindarle diferentes rutas de formación académica a jóvenes y adultos para que puedan acceder, permanecer, y titularse en la educación superior, la UMB adapta sus sistemas educativos a los permanentes cambios del mercado laboral, así como a las actuales demandas sociales buscando mayores oportunidades de acceso a las ofertas educativas a través del desarrollo de competencias para la vida, competencias óptimas de empleabilidad y emprendimiento de los estudiosos las cuales garantizan la eficacia de la oferta de formación, teniendo en cuenta los requerimientos de los sectores productivos y los lineamientos nacionales de desarrollo económico y competitividad. (CONPES 081 de 2004), con ofertas de calidad que



permitan el acceso desde cualquier lugar donde se encuentre con autonomía y gestión del conocimiento, interacción y flexibilidad.

Línea	Ciclo técnico →	Ciclo tecnológico →	Ciclo profesional
INGENIERIA AMBIENTAL		Tecnología Desarrollo ambiental	Ingeniero Ambiental
INGENIERÍA MECATRONICA	Técnico en equipos industriales y actividades mineras	Tecnología	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Técnico procesos administrativos	Tecnología en gestión administrativa	Administrador de empresas
ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA	Técnico transporte terrestre de carga	Tecnología gestión procesos logísticos	Administrador logístico
GASTRONOMÍA	Técnico en operación Gastronómica	Tecnología Gestión gastronómica	

3. CONDICIONES DE ADMISIÓN

El proceso de vinculación para estudiantes nuevos en la Universidad Manuela Beltrán tiene como objetivo garantizar el ingreso y formalización de una persona con interés de iniciar su proceso de formación en los programas de Pregrado. En este orden de ideas, se establecen tres etapas que debe cumplir el aspirante para ser admitido en un programa académico: Inscripción, entrevista y admisión. Para la primera etapa de inscripción, es donde el aspirante manifiesta su interés por algún programa de la Universidad. En entrevista, se lleva a cabo un acercamiento con el director del programa en donde se indaga el conocimiento del aspirante al programa de interés. Y como último el proceso de admisión, es la legalización del aspirante como estudiante a la Universidad. En esta última etapa, se requiere presentar los documentos exigidos (Acta o diploma de bachiller, resultado de la prueba de estado – ICFES, carné EPS, foto, y recibo separación de cupo-Inscripción) y pagar los derechos pecuniarios establecidos para el periodo académico de ingreso con el fin de poder perfeccionar su condición de estudiante en la Universidad. Para el proyecto “Jóvenes a la U”, se explicará a continuación.

La Universidad Manuela Beltrán a través de los departamentos de Bienestar y Promoción realizará varias actividades una vez se reciba la base de datos por parte de la Secretaría de Educación Distrital-SED de los jóvenes que estarán vinculados al proyecto “Jóvenes a la U”, discriminados así:



- Se contactará a todos los relacionados en la base de datos por medio de correo electrónico, llamadas a celular, chat y WhatsApp, informándoseles de cada una de las etapas que van desde la inscripción hasta la legalización e ingreso a las aulas.
- Se revisará si cumplen con los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital y la Agencia ATENEA, con los mecanismos dispuestos para ello.
- Se les indicará sobre los documentos que deben cargar en la plataforma de la Secretaría de Educación Distrital para legalizar su inscripción.
- Una vez revisados los documentos se les realizarán las inscripciones a los programas académicos seleccionados, indicándose las fechas de ingreso, semana de inducción, servicios organizados para los vinculados, etc.
- Una vez se firme el convenio con la SED con respaldo de la agencia ATENEA, se legaliza jurídica y financieramente a los estudiosos del Convenio, posterior a esta acción se pueden realizar las matrículas formalmente
- La primera semana de ingreso quedarán debidamente matriculados, con ingreso a las plataformas de la Universidad
- En la semana de inducción se carnetizarán y se les creará el correo electrónico institucional, al igual que los ingresos a las plataformas institucionales

La universidad ha establecido como requisitos de admisión los siguientes:

- Tarjeta de identidad o Cédula de ciudadanía
- Haber culminado satisfactoriamente la educación media y contar con título de bachiller debidamente expedido por una entidad educativa avalada por el organismo competente.
- En los casos de programas técnicos, haber culminado el grado noveno satisfactoriamente
- Acta de grado de Bachiller
- Haber presentado la prueba SABER 11
- Certificado de pertenecer a una EPS o SISBEN
- Presentar la prueba diagnóstica UMB
- Foto del estudioso

3.1. Costos adicionales

Los costos que no están incluidos en la matrícula y que el estudioso deberá cancelar adicionalmente son:

Pago de derechos de grado	Valor correspondiente al diploma, acta de grado y demás elementos presentes en la ceremonia de graduación
Valor de las pruebas SABER PRO y/o SABER T&T	Valor determinado por el ICFES para la presentación de esta prueba del estado, sin la cual no podrá graduarse, de acuerdo con la norma
	Para jóvenes a la U se contempla que podrá repetir el 10% de los créditos académicos del programa; cuando supere este porcentaje deberá cancelar el valor el joven.



Valor de una asignatura perdida y que deba cursarla adicionalmente	
Uniformes en programas de salud	Los jóvenes que pertenezcan a programas de salud a partir de quinto semestre y después de la imposición de símbolos deberán usar el uniforme correspondiente a su programa académico

Los certificados de estudio y de notas obtenidas en los semestres cursados por el estudiante perteneciente al proyecto "Jóvenes a la U" se expedirán sin ningún costo pues están contemplados en los valores de la contrapartida.

Los estudiantes del proyecto "jóvenes a la U" que por alguna razón no pudieron presentar los exámenes parciales o finales en las fechas programadas, podrán presentar supletorios sin ningún cargo, debido a que este valor está contemplado en la contrapartida.

Las habilitaciones realizadas por estudiantes vinculados a "jóvenes a la U" no tendrán costo

4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO MÍNIMO A LOS BENEFICIARIOS

La Universidad Manuela Beltrán cuenta con un Programa Institucional cuyo objetivo pretende estructurar una alianza psicopedagógica que compromete todas las instancias de la universidad, en la intervención directa de los factores de riesgo académico, asociados al proceso de formación profesional y que pueden afectar la permanencia de los estudiantes en la Universidad, proporcionándoles las herramientas necesarias para el logro de sus propósitos; denominado **PLAN APOYAR (Acompañamiento Pedagógico, Organizacional Y Académico de Recuperación)**.

Cada programa académico y estancia en la universidad, implementa estrategias propias a través de las cuales aporta a la ejecución del objetivo del programa; a continuación, se enuncian las tres fases de intervención del programa apoyar en la institución; las cuales serán aplicadas a todas las líneas o modalidades organizadas para el proyecto de "Jóvenes a la U".



Figura 1: Fases del Plan Apoyar para la permanencia de los estudiosos

Su objetivo es brindar apoyo psicopedagógico a los estudiosos y docentes en todos los aspectos de orden académico, que favorezcan un óptimo proceso de enseñanza- aprendizaje, entendiendo éste, en el sentido más amplio de formación y de desarrollo personal.

4.1. Componente psicosocial

Hace referencia a un conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales relacionados con una problemática determinada que aumentan la probabilidad de que un joven se enfrente a situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral. En el marco de este componente, se implementarán las siguientes acciones:

Acciones del componente psicosocial

Implementar estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los casos en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios.

La institución brindará herramientas e información a los jóvenes para que tomen decisiones informadas al finalizar la modalidad de cierre de brechas y ciclo común, puedan avanzar en la construcción de sus trayectorias de vida, ampliando el marco de oportunidades que ofrece el Distrito, es decir, su capacidad para identificar lo que ofrece el contexto, mediante el autoconocimiento, el mundo laboral y la oferta educativa. Y de manera específica:

- Propiciar un escenario en el que los estudiantes logren identificar sus inteligencias, sueños e intereses, como elementos de autoconocimiento fundamentales para tomar acertadas decisiones en el ámbito socio ocupacional.
- Generar en las/os jóvenes posibilidades de reconocer la importancia de asumir posturas críticas, frente al acceso a la información del mundo del trabajo y del estudio.
- Identificar en las narrativas, experiencias y aprendizajes que fortalezcan su rol de acompañamiento al proceso de discernimiento socio ocupacional de las/os estudiosos;



de cara a la construcción de un plan con estrategias para fortalecer la OSO en los estudiantes.



Figura 2: Actividades para el acompañamiento vocacional a los estudiosos

Tabla 2. Elementos implementados por la UMB para la Orientación Socio Ocupacional

Productos	Resultados
Socialización del componente en los estudiantes.	Socialización del componente
Talleres OSO para los estudiantes	Elaboración y realización de talleres para los estudiantes, los cuales se trabajarán con base en metodologías novedosas
Taller toma de decisiones	Toma de decisiones: exploración e identificación de oportunidades con el mundo del trabajo.

En las competencias básicas se trabajarán sobre 4 ejes, las cuales se adquieren mediante experiencias de aprendizaje integradora sobre problemas reales y cercano:

- SER: autoconocimiento, autoestima, control emotivo
- SABER: Crear conocimiento, ser crítico, interpretar e informarse
- HACER: Resolver problema, iniciativa, motivación y persistencia

¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?:

Brindar atención mediante consejerías y/o espacios de orientación psicológica, que le permitan al beneficiario acceder de forma grupal o individual a programas de promoción y prevención en salud física y mental considerando las necesidades particulares de las y los beneficiarios.

- Evaluación perfil desertor



- Atención psicológica de ingreso
- Consejería laboral

Como se ha establecido en la institución, se cuenta con el programa de acompañamiento y seguimiento para fomentar la permanencia estudiantil APOYAR, la Universidad se encuentra ampliamente comprometida con el seguimiento desde el inicio de las labores académicas y administrativas, las cuales conllevan a que el estudiante sienta mejores condiciones que le permitan iniciar y culminar su proceso de aprendizaje en la Universidad.

Estrategias de la UMB

Desde Bienestar universitario se implementan diferentes estrategias que permitan atender e intervenir en las diferentes situaciones que pueden desencadenar en deserción, se enumeran las generales:

1. Aplicación del perfil desertor, con detección de alarmas tempranas, al ingreso para generar atención de acuerdo con sus resultados, en las áreas: social, familiar, salud, deportes, psicológico, laboral, financiera, manejo del tiempo libre.
2. Aplicación de la prueba diagnóstica para evaluar el nivel de competencias genéricas institucionales, su resultado permite la atención del programa APOYAR, con las diferentes estrategias para el desarrollo académico de los jóvenes.
3. desarrollo de los proyectos académicos de refuerzo tales como PIACE para ciencias básicas, Aulas Virtuales para las asignaturas disciplinares y "Soy tu monitor tutor" para asignaturas con pérdida académica
4. Seguimiento a los estudiantes a través de la plataforma APOYAR: revisando pérdida académica, ausentismo, inactividad, participación en actividades extracurriculares.
5. Planes, programas y proyectos de bienestar universitario en las áreas de cultura, deportes, danzas, salud, atención psicosocial, laboral.
6. Como seguimiento al proceso de formación de nuestros estudiantes, la UMB ha diseñado el programa APOYAR que privilegia la permanencia de los estudiantes buscando que logren finalizar las diferentes etapas y ciclos de formación en los tiempos establecidos, atendiendo a los estudiantes en las áreas familiares, psicológicas, socioeconómicas, académicas y de salud. Las estrategias de intervención se establecen a partir de las alertas tempranas generadas una vez se realice el ingreso del nuevo estudiante a la universidad. Las alertas tempranas están conformadas por factores que inciden en el rendimiento académico de la comunidad estudiantil, dentro de las cuales se encuentran:
 - Ausentismo
 - Pérdida académica única y reiterativa
 - Reintegro
 - Perfil desertor de alto riesgo
 - Estudiantes que presentan nivel bajo y crítico en prueba diagnóstica



¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?:

Diseñar e implementar estrategias orientadas a la adquisición de habilidades blandas que conduzcan a la adaptación a la vida universitaria a través del manejo adecuado del tiempo, la autonomía, el manejo de la frustración, el trabajo en equipo y la comunicación

- Taller Ocio y manejo del tiempo libre
- Aulas virtuales en las siguientes competencias genéricas: razonamiento cuantitativo, comunicación escrita, lectura crítica, competencia ciudadana, habilidades digitales
- Como usar la biblioteca
- Planes, programas y proyectos de bienestar universitario en las áreas de cultura, deportes, danzas, salud, atención psicosocial, laboral.

¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?:

4.2. Componente institucional

Se relaciona con la capacidad de las Instituciones de Educación Superior para implementar diferentes acciones que permitan hacer un seguimiento, monitoreo y acompañamiento específico a los beneficiarios durante la experiencia académica y complementaria. Las siguientes son las acciones mínimas para este componente:

Acciones del componente institucional

Desarrollar espacios de orientación y guía para beneficiarios (con la agencia Atenea) en el marco de los procesos de inducción y reinducción del programa Jóvenes a la U y de servicios de bienestar, acompañamiento y permanencia de la Institución. En estos espacios la IES deberá informar a las y los beneficiarios las condiciones necesarias para mantener la calidad de estudiante: promedio académico mínimo, límite de pérdidas de una misma asignatura, condiciones de reingreso o de prueba académica, entre otro.

La Universidad Manuela Beltrán cuenta con la plataforma APOYAR, con la cual se le realiza seguimiento académico, administrativo y de participación de los estudiosos a todos y cada una de las acciones implementadas para su atención, de modo que también se les hace seguimiento a los resultados de estas intervenciones.

Esta plataforma permite atender a los estudiosos en sus necesidades particulares, de modo que cada uno participa en los talleres, planes y programas de acuerdo con su ejecución; si tiene pérdida en los parciales de matemáticas o cálculo diferencial, se le organizará el ingreso a PIACE, con tutorías virtuales y presenciales con docentes de las asignaturas.

Se realizan además talleres generales para todos los estudiosos de “Jóvenes a la U” con temas de interés para todos:

- Inducción de estudiosos con claridad de las normas y del reglamento estudiantil



- Taller en la semana de ingreso de las condiciones de evaluación académica y la pérdida de firmas
- Taller laborales

¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?:

Participar en los espacios de seguimiento periódico citados entre los equipos de bienestar, acompañamiento y permanencia de las IES y el equipo de acompañamiento de la Agencia Atenea, con el fin de conocer los casos de riesgo de deserción identificados, las acciones de acompañamiento implementadas por la IES y desarrollar estrategias conjuntas de permanencia y bienestar.

¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?:

Implementar las acciones, rutas de atención diferencial y/o ajustes razonables con los que cuenta la IES para la atención de población con discapacidad.

Política inclusiva: Desde la Universidad Manuela Beltrán y su política de educación inclusiva, la cual permite reconocer y minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación, se establecen a nivel pedagógico los siguientes ajustes razonables con el fin de permitir un proceso de aprendizaje acorde a las necesidades de los estudiantes; mayor tiempo en la aplicación de parciales, tutorías especializadas con docentes, envío de material académico de forma anticipada, apoyo con léxico de conceptos relevantes en el tablero y fortalecimiento de diferentes canales de aprendizaje. Es importante mencionar que, desde el proceso de atención integral, los ajustes razonables van acompañados de apoyos académicos, tutorías, acompañamiento en psicología emocional, atención a padres de familia y orientaciones laborales, entre otros, de igual manera se realiza socialización a los docentes con recomendaciones para el acompañamiento a los estudiantes.

A nivel operativo, los ajustes razonables se estructuran a partir de actas semestralizadas con el fin de actualizar los mismos de acuerdo con la necesidad biopsicosocial que el estudiante presente. En dicha acta reposa el diagnóstico médico, las observaciones de los padres de familia, el compromiso de los docentes, de la dirección de programa, de Bienestar y del estudiante. Esta acta está precedida por las firmas de los antes mencionados para ratificar y hacer seguimiento al proceso de cada estudiante.

¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?:

Poner a disposición de la totalidad de beneficiarios toda la oferta de bienestar de la institución, independientemente de la jornada o modalidad de los programas académicos.

El programa APOYAR cuenta con los recursos tecnológicos necesarios para el seguimiento y acompañamiento integral de los estudiantes, por lo cual se incorpora una herramienta virtual que permite consolidar los diferentes tipos de atención e identificar los factores asociados a las dificultades que generan riesgo en la permanencia al estudiante, garantizando la remisión y atención oportuna, optimizando tiempos de acción ante una posible deserción.

La Universidad ha establecido diferentes momentos para el acompañamiento a los estudiantes en su proceso académico permitiendo garantizar la permanencia y bienestar de los estudiantes vinculados a los programas académicos.



Asesoría Psicopedagógica

Estudiosos y docentes pueden acceder durante todo el semestre a asesorías psicopedagógicas. Los estudiosos de primer semestre reciben formación en métodos de estudio y estilos de aprendizaje para potencializar sus habilidades.

Asesoría psicológica individual.

Acompañamiento psicológico personalizado de acuerdo con las demandas y necesidades del estudiante, funcionarios y egresados. Este servicio identifica inquietudes dentro o fuera del contexto institucional que afecta el desarrollo armónico de las personas. El objetivo es asesorar al usuario para potenciar las herramientas que posee para el afrontamiento y solución de problemas que le impiden un desarrollo adecuado en la universidad.

Programa "Soy tu monitor tutor".

Semestralmente se vinculan estudiosos con un promedio académico superior a 4.0 en las asignaturas que deseen inscribir como monitores, para orientar a estudiosos con dificultades académicas. Este grupo se une a la red de apoyo para ofrecer tutorías a los estudiosos que requieren ayuda, así mismo la universidad ofrece a los monitores tutores formación en temas de interés y acompañamiento psicopedagógico durante el proceso.

Red de apoyo Familia

Al inicio de cada semestre se realiza un primer encuentro con los padres de familia o acudientes de los estudiosos, una jornada de inducción para que conozcan los aspectos más importantes de la institución con el fin de vincular y hacer partícipe a la familia del proceso de formación profesional durante toda su estancia en la universidad, así mismo, se contactan en cualquier momento si el estudiante presenta pérdida académica reiterativa o ausentismo significativo, siendo estos indicadores altos de posible deserción.

Talleres para grupos específicos.

Están orientados a apoyar el ejercicio docente en el aula, en temas y problemáticas específicas. Se realizan por solicitud expresa de un docente o un programa que identifica la necesidad del grupo.

¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?:

Implementar acciones o estrategias que sensibilicen y reduzcan los factores de discriminación académica, social y económica hacia los beneficiarios del programa en la IES por parte de la comunidad académica.



La Universidad implementará actividades y acciones dirigidas a empoderar a los jóvenes vinculados y a integrarse con la comunidad estudiantil, como, por ejemplo:

- Inducción y re inducción de estudiosos
- Participación de grupos de cultura y deportes
- Talleres socio ocupacionales

¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?:

Articular acciones para coordinar la aplicación del instrumento de perfilamiento o caracterización que permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a cada beneficiario del programa Jóvenes a la U, en los factores académico, psicosocial y socioeconómico. Este instrumento será suministrado por la Agencia Atenea.

¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?:

Realizar como mínimo un contacto mensual de seguimiento con las y los beneficiarios, independientemente de las particularidades que se presenten en su proceso de formación.

- Contacto mensual: telefónico y/o presencial con los estudiosos

4.3. Componente académico

Se refiere a las acciones que fortalecen el nivel de competencias cognitivas básicas y que propenden por la mejora en el desempeño académico de las y los beneficiarios. Las acciones mínimas de este componente son:

Acciones del componente académico

Aplicar las estrategias de apoyo con las que cuente la IES para disminuir el riesgo de deserción asociado a factores académicos a través de tutorías, monitorías, mentorías, grupos de estudios, cursos de formación en competencias básicas, entre otras.

El proceso académico en la Universidad tiene diferentes acompañamientos que han sido diseñados con el objetivo de lograr en los estudiosos procesos académicos exitosos y un bienestar conjuntamente.

Para estas atenciones académicas contamos con las siguientes estrategias:

- Prueba diagnóstica en el primer semestre para atender los niveles bajos y críticos en las cinco competencias genéricas.
- PIACE- aulas virtuales y tutorías para las asignaturas de ciencias básicas
- Dos semanas de refuerzo, iniciales en primer semestre de todos los programas, presenciales, diurnos, nocturno, virtuales
- Aulas virtuales de refuerzo
- Tutorías personalizadas e individuales
- Soy tu Monitor Tutor: par que presta apoyo al estudioso reportado con pérdida académica. Seguimiento con utilización de la plataforma APOYAR



¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?:

Presentar los informes que solicite la Agencia ATENEA para hacer seguimiento al proceso de formación de las y los beneficiarios en términos de uso de la bolsa de créditos y de novedades académicas significativas, como la pérdida de calidad de estudiante, cancelación de asignaturas, solicitudes extemporáneas de aplazamiento y otras derivadas del reglamento estudiantil de la IES.

¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?:

El programa APOYAR prevé la constitución de una red de apoyo docente cuyo objetivo es identificar en el aula casos que requieran acompañamiento, como medida de prevención para el ausentismo, pérdida y deserción de los programas. Esta red está constituida por un docente de cada semestre del programa, un delegado líder por programa, un docente del departamento de humanidades, un docente del departamento de ciencias básicas y un docente del área de inglés; para el caso del proyecto de Jóvenes a la U, se conformará esta Red una vez se cuente con los listados de los jóvenes vinculados a las diferentes modalidades y estrategias del proyecto.

Acciones de la red de apoyo docente

- Identificar y hacer el seguimiento de los estudiosos en riesgo de deserción: ausentismo injustificado, no cumplimiento de responsabilidades académicas y /o dificultad en las relaciones interpersonales.

Elegir a los de monitores que permitirán crear puentes entre los estudiosos.

- Elegir monitores tutores para las materias que presentan mayor pérdida académica. Realizar tutorías a los estudiosos que lo requieran.

- Identificar casos que requieren la intervención de la psicóloga y/o psicopedagoga

- Intervención y seguimiento a estudiosos que presenten pérdida académica significativa. Después de cada corte, se cita a todos los estudiosos que presentan pérdida académica entre el 50% y el 100%, para evaluar de manera individual la situación o situaciones que han ocasionado la pérdida, con el fin de emprender las acciones necesarias para no reincidir en el siguiente corte.

Aparte de los programas de Bienestar Universitario que fueron enunciados anteriormente la Universidad Manuela Beltrán tiene establecidos unos indicadores que permiten hacerle seguimiento al desarrollo académico de los estudiosos, se enumeran y explican a continuación:

Pérdida académica: Desde el departamento de estadística se realiza tres reportes al semestre indicando por programa la pérdida académica, resultados arrojados en las evaluaciones



académicas, con el objetivo de realizar Intervención y seguimiento psicopedagógico a los estudiantes que presenten pérdida académica significativa. Después de cada corte, se cita a todos los estudiantes que presentan un porcentaje de pérdida entre el 50% y el 100%, para evaluar de manera individual la situación o situaciones, que han ocasionado la pérdida, con el fin de emprender las acciones necesarias para no reincidir en el siguiente corte.

Ausentismo: A partir del II ciclo de 2012, Bienestar Universitario implementó de manera articulada con cada uno de los programas, un plan de apoyo a la atención de las determinantes y factores de riesgo que influyen en la deserción de los estudiantes, entre ellos se encuentra la medición del ausentismo por medio de las fallas académicas, reportadas día a día por los docentes a través del Sistema Integrado de Calidad Académica – SICA.

Sistema Integrado de Calidad Académica SICA: surge del interés por monitorear el proceso de formación universitaria a través del seguimiento de los indicadores fundamentales de la administración académica de cada uno de los programas ofertados por la institución. En este sentido, el SICA articula los elementos generales que determinan la formación universitaria expresada en los siguientes elementos:

El SICA más que un sistema de información es un conjunto de prácticas institucionales que se orientan a monitorear los procesos académicos de la universidad, expresados en los siguientes factores: docentes, estudiosos, programas y logística académica. Entendiendo al factor como un elemento o concausa que junto con otras produce un resultado, es decir, que por sí solo no opera, ni puede hacerlo, ya que únicamente es funcional cuando entra en contacto. Así, por ejemplo, el factor docente únicamente puede ser monitoreado cuando entra en interacción con el factor estudioso, y el factor docente-estudioso es verificable cuando se evalúa en su interacción sobre los objetos de conocimiento (planes de estudio). Para su funcionamiento el SICA se ha organizado en los siguientes módulos de información: Planes de curso, Verificación al cumplimiento docente, Plan de actividad docente, Verificación de perfiles, Ausentismo estudiantil (remitido al plan APOYAR)

Sistema Integral de Evaluación Académica: La Universidad Manuela Beltrán ha generado Políticas de Evaluación Académica claras plasmadas en el Reglamento Estudiantil y la Resolución Rectoral # 070 de 2021 por la cual se establece el Sistema Institucional de Evaluación Académica

En primera instancia, contamos con el Reglamento Estudiantil que en su capítulo 7 define la Evaluación como la valoración que hace la Universidad, acerca de los saberes, destrezas, habilidades y niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes en su proceso educativo, no solo a través de las evaluaciones que se aplican en cada uno de los cortes académicos, sino también en otro tipo de acciones evaluativas que permiten establecer los niveles de avance a lo largo de todo su proceso formativo (pruebas diagnósticas, pruebas de estudio longitudinal que permiten ver el avance de los estudiosos a lo largo del desarrollo del plan de estudios en tres ciclos, pruebas simulacro saber- pro, inventarios de evaluación). Este proceso define la dinámica de evaluación que debe llevarse a cabo en cuanto al registro de notas en el sistema, peso porcentual de los cortes en las asignaturas teóricas versus el componente de investigación en el aula y laboratorios, validaciones, habilitaciones y en general todo tipo de pruebas y evaluaciones que sean parte del proceso educativo.



Capacitación e inducción docente: La Dirección Académica de Pedagogía y Humanidades semestralmente presenta para aprobación del Consejo Académico el plan de inducción y capacitación docente en modalidad virtual y presencial; convirtiéndose en un factor sistemático y permanente de mejoramiento cualitativo de la docencia.

El Seminario Permanente de Cualificación Docente y la Cátedra de Pedagogía se constituye en el espacio académico que proporciona la Universidad Manuela Beltrán, para capacitar, formar y reflexionar sobre temáticas educativas que guiarán los procesos de la Universidad en sus diferentes programas, así mismo marcar los derroteros que determinan el proceso de enseñanza y aprendizaje, la creación de ambientes educativos y la configuración del rol del profesorado dentro de la universidad contemporánea

Desde esta perspectiva podemos entender el Seminario Permanente como el conjunto de estrategias pedagógicas e investigativas, que se desarrollan a partir de un eje temático, que es el encargado de agrupar y dar sentido a cada una de las actividades programadas durante el semestre académico. El objetivo fundamental de estas jornadas es acercar al docente de la UMB a la reflexión sobre su práctica pedagógica y posteriormente a la resignificación de esta, teniendo como referencia diferentes posturas teóricas y prácticas, que le permitirán renovar e innovar su labor en el aula, así como incursionar en nuevas metodologías caracterizadas por la flexibilidad y mediación, es así que en la UMB se vinculan temas de capacitación en el manejo de las tecnologías digitales aplicadas a la educación, teniendo en cuenta que la universidad le apuesta a la educación virtual y en este momento somos la segunda Universidad con mayor número de oferta académica virtual, ver anexo # 3 de las particularidades de la capacitación de los docentes

Capacitación en plataforma CANVAS: Los docentes de la Universidad Manuela Beltrán reciben capacitación en la plataforma LMS CANVAS y en todas las herramientas de soporte tales como VIMEO, BIGBLUEBUTTON, TEAMS, etc., todos los semestres al inicio de cada semestre y además la capacitación es reforzada por las estrategias que se desarrollan desde el Departamento de Pedagogía y Humanidades en el seminario permanente que se establece para instruir en las últimas tecnologías digitales aplicadas a la educación. Los docentes reciben certificado de estas capacitaciones que van desde cursos cortos de 40 horas, que es obligatorio, hasta diplomados. Al igual la universidad cuenta con una Aula Virtual diseñada y desarrollada para capacitar constantemente a todos los docentes de modalidad virtual y presencial, el aula genera una calificación, cuando esta nota es superada los docentes pueden iniciar a impartir sus clases mediadas por la tecnología.

El docente Manuelista cuenta con un respaldo para el diseño de los recursos digitales que utilizará en sus aulas virtuales; de acuerdo con nuestro modelo de Educación Virtual la UMB tiene un departamento de producción, el cual diseña las herramientas visuales, OVA, videos, etc., que necesite el docente para utilizar en su clase virtual, esta dependencia está constituida por 12 profesionales productores, diseñadores gráficos, correctores de estilos, directores de cine que permitirán que en conjunto con el docente se creen escenarios enriquecidos con imagen, sonido, herramientas intencionadas para lograr el aprendizaje.



Caracterización de los estudiosos que ingresan: Se realiza la evaluación de las características sociales, familiares, personales y desarrollo académico de los estudiosos Manuelistas, teniendo en cuenta variables como edad, género, estrato, estado civil, elección de la carrera, peso, etc.; Una medición anual por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, alimentándose cada semestre con la evaluación realizada por la Vicerrectoría de Calidad a los nuevos estudiosos; permitiendo de esta manera establecer atenciones pedagógicas, académicas, administrativas, acordes con las necesidades reales.

Evaluación docente: La universidad cuenta con un sistema de reconocimiento para los profesores: "Mi profe N° 1", el cual tiene los siguientes propósitos básicos: Mejorar el desempeño del profesor y de su respectiva unidad académica; obtener elementos objetivos de juicio para la asignación de distinciones e incentivos y para fundamentar el informe de los Decanos requeridos para el ingreso, promoción y permanencia de los profesores en la universidad; generar información que contribuya a la sistematización del conocimiento sobre las actividades de docencia, investigación y proyección social, a partir de la cual se desarrollen indicadores de gestión y formas de autorregulación.

Aulas de refuerzo- PIACE: El aprendizaje de las matemáticas, al igual que el de la lectura y la escritura, son considerados fundamentales en la vida de todo ser humano, dado el carácter aplicativo de estos contenidos. Por esta razón, el entender las dificultades en el aprendizaje de las matemáticas se ha convertido en una preocupación latente y constante de quienes se dedican al mundo de la educación, especialmente, al considerar el alto porcentaje de fracaso que se presenta en estos contenidos, el departamento de Ciencias Básicas de la Universidad Manuela Beltrán, desde el año 2014 viene implementando el programa PIACE (Proyecto Integral de Acompañamiento Continuo a Estudiantes), en el cual se le brinda atención semi personalizada a los estudiosos que así lo requieren.

En este programa, se busca realizar un reconocimiento más profundo de las fortalezas y debilidades de cada estudiante permitiendo así realizar un seguimiento al proceso académico de cada uno de ellos, y mediante el diseño de estrategias pedagógicas semi personalizadas, apoyar el proceso de aprendizaje para que el estudiante obtenga los mejores resultados académicos posibles, enseñándole que siempre que se encuentre dispuesto o dispuesta a mejorar académicamente, es posible alcanzar las metas propuestas.

Tutorías personalizadas

Los estudiosos que presenten pérdida académica en alguna de las asignaturas que se encuentren cursando, el docente organizará tutoría personalizada, la cual se puede realizar de forma virtual o presencial. La tutoría va encaminada a reforzar los conocimientos que el estudiante necesite para superar la asignatura con buenos resultados académicos



5. ASPECTOS OPCIONALES QUE GENERARÁN VALOR AGREGADO EN LA PARTICIPACIÓN DE LA IES.

La inclusión de estas actividades en la propuesta remitida tiene un carácter vinculante, por lo que se verán reflejadas en el convenio en el que se formalice la relación contractual entre la Agencia Atenea y las instituciones de educación superior.

Acciones asociadas a componente socioeconómico
Apoyo alimentario y/o habitacional y/o para adquirir materiales de estudio y/o para transporte.
<<Propuesta de la IES>>:
La Universidad Manuela Beltrán en aras de apoyar a los estudiosos del proyecto “Jóvenes a la U” genera los siguientes apoyos del componente socioeconómico, así: - Carnetización gratuita para todos los jóvenes vinculados - Uso de la ruta circular desde la carrera. 7ª hasta la sede circunvalar - Los jóvenes no pagarán el valor de la inscripción a la Universidad

Acciones asociadas a componente institucional
Exención de pago sobre costos de matrícula y/o sobre conceptos diferentes a matrícula.
- Realización de habilitaciones de asignaturas teóricas perdidas sin ningún costo - Realización de exámenes supletorios sin costo, los cuales se realizan cuando el estudiante no pudo presentar su parcial en la fecha programada. - Expedición de certificados de estudio y de notas sin costo
<<Propuesta de la IES>>:
Contar con profesional/es exclusivos para la implementación del programa. - La universidad dispondrá de personal académico y el de Bienestar para los planes y programas que se desarrollarán en aras del cumplimiento de la propuesta. - Además, se contará con el siguiente personal específico para el proyecto - Psicólogo(a) del proyecto - Profesional en educación
<<Propuesta de la IES>>:
Intención de participar en el componente de pasantía social.
La Universidad mantiene la correspondencia entre las políticas institucionales orientadas a fortalecer su interacción e integración social; liderando en la región y en el país la articulación



entre universidad - gobierno – sector productivo y sociedad civil, lo cual se ve reflejado en los logros alcanzados. Toda la trayectoria es clara y está inmersa en la institución desde su quehacer, en cada uno de sus proyectos sociales, su oferta de educación continua, su propuesta de valor en los servicios académicos de extensión, entre otros; que hace que la comunidad de estudiosos, graduados, docentes, administrativos y empresarios se articulen de manera integrada en el diseño, ejecución e implementación en el desarrollo de cada uno de los programas y proyectos de las diferentes modalidades de extensión y proyección social. A través de los proyectos institucionales interdisciplinarios de largo aliento la universidad se compromete como institución con la sociedad teniendo identidad

Los jóvenes pertenecientes al proyecto de “Jóvenes a la U”, en sus diferentes estrategias pueden participar en los proyectos institucionales de la Universidad de “Responsabilidad Social” y de investigación, a continuación, se presentan los diferentes proyectos en los cuales podrán hacer efectivas las 32 horas exigidas por semestre de pasantía social:

Proyecto Inocencia

Iniciativa interdisciplinar, sin ningún costo para el usuario, cuya misión es identificar casos de personas que se encuentran injustamente privadas de la libertad debido a una decisión equivocada, en búsqueda de promover las acciones judiciales que permitan probar su inocencia.

El equipo interdisciplinario está conformado por abogados, estudiantes de los programas de Psicología, Derecho, Tecnología de Investigación Criminal de la Universidad Manuela Beltrán los cuales en este proyecto de carácter social, se constituye en un escenario de formación académica y humana real alrededor del estudio de casos reales, de gran robustez e impacto social que posibilitan el ejercicio pleno de sus conocimientos y aplicar la función social de sus profesiones; dimensionando desde la realidad, el impacto de un desempeño profesional idóneo, ético y diligente que viabiliza la ayuda jurídica, social, emocional, técnica de personas detenidas en los diferentes lugares carcelarios de todo el país, los estudiantes se vinculan desde la evaluación psicológica del detenido, trabajo directo desde la autoestima hasta la proyección de su plan de vida, con inclusión de la familia y los elementos jurídicos. En el momento se han analizado más de 4.030 casos que han requerido el servicio, logrando demostrar la inocencia de 16 personas injustamente condenadas, posibilitando el desarrollo de su proyecto de vida y el de su familia. En el programa también se presta asesoría jurídica a internos de escasos recursos que, si bien han sido justamente condenados, tienen derecho a obtener subrogados penales, beneficios judiciales y/o administrativos. La Dirección General de “Excelencia en la Justicia” – 2012 otorgó un premio, por generar consciencia sobre la función social que tienen las facultades de derecho en el país y contribuir al esclarecimiento de decisiones judiciales penales en consecuencias adversas injustas sobre los ciudadanos.

El equipo interdisciplinario está conformado por abogados, estudiosos de los programas de Psicología, Derecho, Tecnología de Investigación Criminal de la Universidad Manuela Beltrán. Este proyecto se constituye en un escenario de formación académica y humana real alrededor del estudio de casos reales, de gran robustez e impacto social que posibilitan el ejercicio pleno de sus conocimientos y la aplicación de la función social de sus profesiones, dimensionando desde la realidad el impacto de un desempeño profesional idóneo, ético y diligente que viabiliza



la ayuda jurídica, social, emocional, técnica de personas detenidas en los diferentes lugares carcelarios de todo el país.

Olimpiadas para personas en condición de discapacidad física, sensorial y cognitiva

Estas olimpiadas han tomado parte del compromiso social de la UMB con la comunidad y el desarrollo de estas han sido la consecuencia de la formación de los estudiantes a través de valores como solidaridad y compromiso social, para que a través de su formación académica puedan mejorar la calidad de vida de esta población por medio de formulación y desarrollo de proyectos de investigación, desde cualquiera de los programas académicos, en especial los estudiosos de los programas de salud, Licenciatura en ciencias del deporte y Psicología, que se vinculan con planes y programas encaminados a mejorar la calidad de vida de las personas con Discapacidad a través del deporte, la recreación, la rehabilitación y la habilitación de este tipo de población, brindando escenarios que permitan el desarrollo de profesionales con responsabilidad, solidaridad y sentido social hacia la población más vulnerable; con más de 36 años ininterrumpidos se ha atendido más de 42.000 personas, con impacto en sus familias, su entorno familiar y en las instituciones de atención especial.

CIAPAT: Centro Iberoamericano de Autonomía personal y ayudas técnicas

Busca socializar las posibilidades tecnológicas, mecánicas, de diseño que permitirán que los adultos mayores y/o en condición de discapacidad y/o dependencia logren su autonomía personal a través de la accesibilidad integral. Este centro en Colombia solo es ofrecido por la Universidad Manuela Beltrán; el más cercano se encuentra en Buenos Aires, Argentina. Su misión dentro de la UMB es la de incentivar a los estudiantes a trabajar en pro de esta población, dando una causa a sus proyectos de aula y de grado que tengan como objetivo la inclusión a través de la tecnología.

En los objetivos se encuentra el Reconocimiento nacional e internacional del CIAPAT – UMB como centro de referencia en tecnología de discapacidad, generar actividades que aporten a la comunidad en Discapacidad educación sobre tecnologías de ayuda, potencializar e influir en las diferentes líneas de investigación con el fin de que sean incentivadas a crear prácticas, políticas y prototipos en tecnologías enfocadas en apoyo a personas con discapacidad y adulto mayor y generar alternativas que aporten de manera directa o indirecta a la sostenibilidad del CIAPAT.

Laboratorio de ADN- UMB.

El laboratorio de identificación humana, creado en el 2.004, es un laboratorio especializado en la realización de pruebas de ADN para identificación humana mediante el análisis de marcadores STRs (Shorts Tandem Repeats) realiza estudios de paternidad en procesos civiles y penales; se atienden más de 10.000 solicitudes al año; sus avances y seguridad en los procesos le han permitido realizar pruebas en todo el territorio nacional

Consultorio jurídico



Es un espacio de apoyo académico, jurídico y social, dispuesto para la atención de personas de escasos recursos, proporcionando un ambiente de interacción entre los usuarios y estudiantes de los últimos semestres, quienes han cursado más del 80% de su ciclo académico, y por ende cuentan con las cualidades y calidades suficientes para atender asesorías de contenido jurídico, siempre dentro del marco del respeto y el cumplimiento de los deberes propios de la profesión del Derecho, también se requiere trabajo de estudiosos para la atención al usuario y organización administrativa.

Semilleros de investigación

La Universidad Manuela Beltrán concibe su ejercicio investigativo como una oportunidad más para hacer aportes a la sociedad en general, a partir del conocimiento que se genere, transforme y adapte. Para ello establece lazos de cooperación con entidades financiadoras, así como identificar las oportunidades de intervención a través de la investigación, con el fin de poner al servicio de la comunidad el conocimiento derivado de la actividad académica e investigativa a través de los grupos de investigación.

De los grupos de investigación surgen los “Semilleros de Investigación” en donde los estudiosos inician y dan los primeros pasos sobre líneas de investigación dadas en las unidades académicas de las facultades. Como su nombre lo indica se constituyen en unos escenarios interdisciplinarios donde participan los estudiosos de acuerdo a sus intereses, pueden iniciar una investigación o participar de una que ya vaya avanzando; los semilleros de investigación son espacios de colaboración extracurriculares, donde un grupo de estudiantes de pregrado, de manera voluntaria, desarrolla competencias investigativas, más allá del proceso académico formal, con el acompañamiento de profesores (tutores) investigadores y grupos de investigación.

En la siguiente gráfica se observan las líneas de investigación de la universidad, alrededor de éstas se organizan los semilleros.



LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN UMB

Movimiento corporal humano
Terapias Alternativas y complementarias
Sistema de avance investigativo humana en la comunicación humana y sus desórdenes; lenguaje, habla y audición
Actividad Humana y la salud
Higiene y seguridad en el trabajo
Desarrollo empresarial sostenible
Ingeniería de Software
Desarrollo de tecnologías para la salud
Salud en el trabajo
Productos naturales y sintéticos
Arte, comunicación y cultura
Responsabilidad social
Innovación y desarrollo experimental en el arte y el diseño
Calidad de vida en contextos humanos
Ciencias Humanas
Ciencias Básicas
Derecho, justicia y desarrollo global
Proceso pedagógico y desarrollo humano

Figura 6: Líneas de investigación de la Universidad Manuela Beltrán

El estudiante que decida pertenecer a un semillero de investigación y ejecutar un proyecto puede aprender a plantear problemas, formular hipótesis, recopilar y sintetizar información, observar, indagar, realizar entrevistas y encuestas, consultar bases de datos y presentar sus productos de investigación. Este trabajo puede direccionarse para el trabajo de investigación que lo habilita para graduarse una vez culmine todas las asignaturas del plan de estudios.

Proyectos ambientales:

La universidad realiza semestralmente iniciativas para protección del medio ambiente tales como: Siembra un árbol virtual, ECOTIC, etc., en donde los jóvenes pueden participar e interactuar con los estudiosos de las diferentes facultades.

<<Propuesta de la IES>>:

Suscripción de carta de intención para participar en el convenio marco de homologación. (Carta adjunta a la propuesta y firmada por el representante legal).

La Rectora de la universidad suscribe la carta de intención.

Propuestas de acompañamiento y permanencia específicos para los beneficiarios, así como ajustes razonables que respondan a necesidades particulares de estos.

El proceso académico en la Universidad tiene diferentes acompañamientos que han sido diseñados con el objetivo de lograr en los estudiosos procesos académicos exitosos y un bienestar conjuntamente.

Para estas atenciones académicas contamos con las siguientes estrategias:

- Prueba diagnóstica en el primer semestre para atender los niveles bajos y críticos en las cinco competencias genéricas.



- PIACE- aulas virtuales y tutorías para las asignaturas de ciencias básicas
- Dos semanas de refuerzo, iniciales en primer semestre de todos los programas, presenciales, diurnos, nocturno, virtuales
- Aulas virtuales de refuerzo
- Tutorías personalizadas e individuales
- Soy tu Monitor Tutor: par que presta apoyo al estudioso reportado con pérdida académica.
- Seguimiento con utilización de la plataforma APOYAR

Acciones asociadas a componente académico

Exención de pago sobre actividades extracurriculares y/o sobre actividades intersemestrales y/o sobre nivelación y/o sobre la prueba Saber TyT y/o Pro

<<Propuesta de la IES>>:

Para la cuarta convocatoria de jóvenes a la U se tienen varias estrategias cada una de ellas requieren planteamientos por parte de la universidad que generan valor agregado, las cuales relacionamos así:

Planes de nivelación para los jóvenes

La “Prueba Diagnóstica-UMB”, como etapa final del ciclo de admisión, pero siendo el paso inicial en el proceso de formación y acompañamiento a nuestros estudiosos, se constituye en una valiosa herramienta que permite identificar las habilidades y destrezas mostradas por los educandos al ingreso, medida a través de las competencias genéricas: Lectura crítica, Competencias digitales, Competencia ciudadana, razonamiento cuantitativo e inglés, en sincronía con las pruebas de estado en educación superior.

A partir de los resultados arrojados en la “Prueba diagnóstica” se implementan actividades que permitan fortalecer sus competencias; para trabajar en estas metas se cuenta con cuatro semestres, tiempo en el cual recibirán una atención personalizada y específica en los temas que merecen reforzamiento, con prácticas pedagógicas como: Aulas virtuales, seguimiento virtual a tareas, tutorías académicas, pedagógicas, programas para el manejo del tiempo libre, técnicas de estudio, etc. Una vez se supera el cuarto semestre se realiza otra evaluación denominada “Prueba Fin de Ciclo”, que permite medir el nivel de transformación de los estudiosos en cuanto a competencias genéricas; revisar los avances frente a sus competencias genéricas a mitad de carrera y prepararlos para las pruebas del estado denominadas SABER T&T.

El seguimiento al desarrollo de competencias en los estudiosos UMB es una política institucional, que permite evaluar el impacto de las estrategias implementadas a través de los resultados de los estudiosos en cinco competencias genéricas, facilitando por medio de la intervención académica realizada por docentes, tutores y monitores. Este modelo permite se disminuya la deserción debido a los resultados académicos.



El plan de nivelación se puede presentar por dos variables: la primera porque se inicie las clases posterior al calendario académico y se deben asegurar las horas y los créditos establecidos teniendo en cuenta que la relación del tiempo en los programas virtuales es de 1-3 una hora docente por tres de trabajo del estudiante; y la otra variable es por bajos niveles en la prueba diagnóstica. En la primera causa de la nivelación se establecen diferentes intensidades para recuperar el tiempo aumentando las horas semanales y en la segunda se incluyen actividades en las aulas de modo que no se aumente las horas semanales evitando de esta forma una demanda muy alta de trabajo académico de modo que se constituya en un elemento de pérdida académica y/o deserción.

Monitoreo del desempeño y permanencia de los estudiantes

Aparte de los programas de Bienestar Universitario la Universidad Manuela Beltrán tiene establecidos unos indicadores que permiten hacerle seguimiento al desarrollo académico de los estudiantes, se enumeran y explican a continuación:

Pérdida académica: Desde el departamento de estadística se realiza tres reportes al semestre indicando por programa la pérdida académica, resultados arrojados en las evaluaciones académicas, con el objetivo de realizar Intervención y seguimiento psicopedagógico a los estudiantes que presenten pérdida académica significativa. Después de cada informe, se cita a todos los estudiantes que presentan un porcentaje de pérdida entre el 50% y el 100%, para evaluar de manera individual la situación o situaciones, que han ocasionado la pérdida, con el fin de emprender las acciones necesarias para no reincidir en el siguiente corte.

Ausentismo: A partir del II ciclo de 2012, Bienestar Universitario implementó de manera articulada con cada uno de los programas, un plan de apoyo a la atención de las determinantes y factores de riesgo que influyen en la deserción de los estudiantes, entre ellos se encuentra la medición del ausentismo por medio de las fallas académicas, reportadas día a día por los docentes a través del Sistema Integrado de Calidad Académica – SICA.

Sistema Integrado de Calidad Académica SICA: surge del interés por monitorear el proceso de formación universitaria a través del seguimiento de los indicadores fundamentales de la administración académica de cada uno de los programas ofertados por la institución. En este sentido, el SICA articula los elementos generales que determinan la formación universitaria expresada en los siguientes elementos:

El SICA más que un sistema de información es un conjunto de prácticas institucionales que se orientan a monitorear los procesos académicos de la universidad, expresados en los siguientes factores: docentes, estudiantes, programas y logística académica. Entendiendo al factor como un elemento o concausa que junto con otras produce un resultado, es decir, que por sí solo no opera, ni puede hacerlo, ya que únicamente es funcional cuando entra en contacto. Así, por ejemplo, el factor docente únicamente puede ser monitoreado cuando entra en interacción con el factor estudiante, y el factor docente-estudiante es verificable cuando se evalúa en su interacción sobre los objetos de conocimiento (planes de estudio). Para su funcionamiento el SICA se ha organizado en los siguientes módulos de información: Planes de curso, Verificación



al cumplimiento docente, Plan de actividad docente, Verificación de perfiles, Ausentismo estudiantil (remitido al plan APOYAR)

Acciones de Bienestar

Todos los procesos administrativos, académicos, investigativos y de Bienestar en la Universidad, se orientarán desde la perspectiva de la pedagogía del aprendizaje feliz, como estrategia para el logro de un proceso educativo eficaz, que empodera a la persona encontrando en la felicidad del mayor y mejor de los bienes humanos. Los procesos formativos y de acompañamiento, adelantados por Bienestar Institucional se llevarán a cabo a través del diseño, ejecución y evaluación de programas, proyectos y actividades que enriquezcan el universo biológico, psicoafectivo, social, intelectual y cultural de los miembros de la Comunidad Manuelista.

Por lo anterior, su quehacer estará encaminado a:

- ✓ Desarrollar programas de acompañamiento y seguimiento pedagógico que contribuyan a la excelencia académica, hagan realidad la misión institucional de ser semillero de buenos ciudadanos, innovadores y productivos, líderes en su comunidad y en su disciplina profesional; y que además se constituyan en una estrategia para la permanencia de los estudiosos en su plan curricular y el éxito de su proyecto de formación profesional obteniendo su graduación oportuna.
- ✓ Generar estrategias pedagógicas y experiencias vivenciales que faciliten la construcción individual y colectiva de comprensiones, sentidos y significados ciudadanos de la realidad, como mecanismo para lograr mejores condiciones de calidad de vida, crecimiento personal y comunitario.
- ✓ Desarrollar acciones que, con base en los resultados de los diagnósticos poblacionales y/o la experiencia obtenida, estén orientados al cuidado, prevención, conservación de la salud en los aspectos físicos, psicoafectivos y sociales, que además promuevan hábitos y estilos de vida saludables como ejercicio gozoso y placentero de la vida.
- ✓ Promover el deporte en un ámbito de disfrute personal, de establecimiento y mantenimiento de relaciones y amistades haciendo de él, una herramienta pedagógica para la formación del carácter, el cultivo de habilidades ciudadanas que permitan mantener el esfuerzo, respetar los límites, subordinar el interés individual en pro del interés común, manejar el éxito y el fracaso, entender y respetar normas, entre otros.
- ✓ Promover la cultura desde una perspectiva de pluralidad, participación, diversidad, aprecio por las manifestaciones culturales, en el ámbito nacional e internacional, sensibilización y formación de públicos. Para el Bienestar Institucional, las manifestaciones culturales (música, danza, poesía, literatura...), se constituyen en una manera de expresar: autonomía, formas de relacionarse y su aporte a la transformación del contexto social que les rodea.
- ✓ Generar estrategias de vinculación y acompañamiento para los egresados, de manera que se conviertan en gestores y partícipes de la vida universitaria.



6. PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, se relacionan los valores pecuniarios de los programas académicos ofertados por la universidad, la Resolución de valores para el 2023 se anexa a esta propuesta (Anexo 4)

Código SNIES	Área Conocimiento	Nivel	Nombre del Programa	Valor de la matrícula 2023
102324	Administración	Profesional	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	\$ 2.866.618,00
105288	Administración	Profesional	ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA	\$ 6.907.005,00
102189	Administración	Profesional	ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA	\$ 2.853.168,00
105289	Administración	Profesional	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA	\$ 6.907.005,00
21405	Derecho	Profesional	DERECHO	\$ 7.566.632,00
21399	Artes	Profesional	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CINE Y TV	\$ 9.007.764,00
21365	Salud	Profesional	FISIOTERAPIA	\$ 7.566.632,00
21371	Salud	Profesional	FONOAUDIOLOGIA	\$ 7.566.632,00
21389	Ingeniería	Profesional	INGENIERIA AMBIENTAL	\$ 7.566.632,00
105633	Ingeniería	Profesional	INGENIERÍA AMBIENTAL	\$ 7.064.020,00
21390	Ingeniería	Profesional	INGENIERÍA BIOMEDICA	\$ 7.566.632,00
103897	Ingeniería	Profesional	INGENIERÍA DE SOFTWARE	\$ 7.566.632,00
102191	Ingeniería	Profesional	INGENIERÍA DE SOFTWARE	\$ 2.853.168,00
21366	Ingeniería	Profesional	INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 7.566.632,00
109664	Ingeniería	Profesional	INGENIERÍA MECATRÓNICA	\$ 7.566.632,00
105639	Artes	Profesional	PRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN TRANSMEDIA	\$ 6.907.005,00
106870	Salud	Profesional	PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE	\$ 7.566.632,00
21368	Humanidades	Profesional	PSICOLOGÍA	\$ 7.566.632,00
103645	Humanidades	Profesional	PSICOLOGÍA	\$ 7.566.632,00
105451	Ingeniería	Técnico Profesional	TÉCNICA PROFESIONAL EN MANEJO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA	\$ 2.354.673,00
104885	Ingeniería	Técnico Profesional	TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES MINERAS	\$ 2.354.673,00
106700	Administración	Técnico Profesional	TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN GASTRONÓMICA	\$ 1.900.785,00
90536	Administración	Técnico Profesional	TÉCNICA PROFESIONAL EN TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA	\$ 1.413.957,00

55011	Administración	Técnico Profesional	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.900.785,00
105634	Ingeniería	Tecnología	TECNOLOGÍA EN DESAROLLO AMBIENTAL	\$ 3.139.473,00
55012	Administración	Tecnología	TECNOLOGIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 2.647.429,00
90535	Administración	Tecnología	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS	\$ 1.766.142,00
106701	Administración	Tecnología	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA	\$ 2.647.429,00
52592	Derecho	Tecnología	TECNOLOGIA EN INVESTIGACION CRIMINAL	\$ 5.215.527,00
104884	Ingeniería	Tecnología	TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE EQUIPOS INDUSTRIALES	\$ 3.033.653,00
21372	Salud	Profesional	TERAPIA OCUPACIONAL	\$ 7.566.632,00
111088	Derecho distancia	Profesional	DERECHO	\$ 6.819.392,00
51583	Salud	Profesional	ENFERMERIA	\$ 7.566.632,00
102676	Administración	Profesional	PROFESIONAL EN ARTES GASTRONOMICAS	\$ 2.866.618,00
105452	Ingeniería	Tecnología	TECNOLOGÍA EN TRANSPORTE DE CEMENTO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 2.825.580,00

Porcentaje de aporte de la IES sobre el valor de la matrícula (no debe ser inferior al 30%)	35% del valor de la matrícula
Modalidad del aporte (Señale con una X la modalidad seleccionada)	Descuento en el valor de la matrícula <u>_X_</u> Aportes mediante contrapartida en dinero
Descripción de las actividades financiadas mediante la contrapartida en dinero (Aplica únicamente para las IES que seleccionaron esta opción)	

**ACREDITACIÓN ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017412 27 JUL 2019



«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus a la Universidad Manuela Beltrán -UMB- sede principal en Bogotá D.C. y seccional Bucaramanga (Santander)»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

ANTECEDENTES

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante la Resolución No. 11110 de 13 de julio de 1983 proferida por el Ministerio de Educación Nacional se reconoció personería jurídica a la Universidad Manuela Beltrán -UMB- con domicilio principal en Bogotá D.C.

Que mediante el Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) se aprobaron los Lineamientos para la Acreditación Institucional en la modalidad Multicampus, precisando en el literal (i), del artículo 10, que "(...) en las instituciones multi-campus, el proceso de evaluación incluirá la forma como la institución funciona como sistema académico integrado, interacción sistémica que permita una visión holística y global de la IES. La Acreditación se otorgará con una temporalidad única que se aplica a toda la institución. El concepto del CNA será integral para toda actividad amparada con el nombre de la institución."

Que la Institución presentó ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus, para la sede principal Bogotá D.C. (SNIES No. 1735) y la Seccional Bucaramanga - Santander (SNIES No. 9122) el día 30 de octubre de 2018.

Que de acuerdo con lo anterior, el CNA en sesión realizada el 30 de agosto de 2019, emitió concepto favorable recomendando la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus a la Universidad Manuela Beltrán -UMB-, con sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. y seccional

en Bucaramanga (Santander), por un término de cuatro (4) años, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN - UMB con domicilio principal en BOGOTÁ y seccional BUCARAMANGA, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal».

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Institución es una Universidad multicampus constituida por la sede Bogotá y la seccional Bucaramanga como un sistema integrado, regido por la misma normatividad, principios, misión, visión y políticas académicas y administrativas y gobernada por órganos generales.*

- La apropiación de la misión institucional por parte de la comunidad universitaria, la identidad institucional y la búsqueda de la diferenciación a través de una educación feliz y el esfuerzo por convertir los estudiantes en estudiosos.*

- La población estudiantil conformada por 9145 estudiantes para el 2018-1. Distribuidos en 8156 estudiantes de pregrado, posgrado y virtual en la sede de Bogotá y 989 de pre y posgrado en la seccional Bucaramanga.*

- Los procesos de admisión transparentes de los estudiantes y la apertura hacia el ingreso de jóvenes pertenecientes a minorías étnicas y con discapacidades.*

- La planta profesoral para 2018-1 de 477,5 TCE, de los cuales 70 cuentan con formación doctoral, 366 de maestría. Con relación a las formas de contratación 512 están vinculados con contratos de 11-12 meses y 2 con contrato a término indefinido.*

- La ejecución de la política de estímulos y benéficos para los profesores y su articulación con la valoración realizada por estudiantes-estudiosos de la labor docente.*

- Las actividades desplegadas por la Institución y la asistencia del profesorado dirigidas a formación en pedagogía, estrategias de enseñanza y aprendizaje, componentes tecnológicos y de innovación metodológica, entre otras.*

- El índice de 19 estudiantes por profesor, correspondiente una población estudiantil de 9145 y 477,5 profesores tiempo completo equivalente.*

- Los 24 grupos de investigación clasificados por Colciencias en la convocatoria 2017, de los cuales 1 en A1, 11 en A, 5 en B y 7 en C. Del total de grupos, 6 están adscritos a la seccional Bucaramanga, 4 categoría C y dos B. La Institución participa en 38 redes de investigación.*

- Los recursos obtenidos en los últimos 5 años para financiar proyectos, 11 por Colciencias, 38 por otras Universidades, y empresas, 22 por hospitales,*

- La categorización de 50 de sus investigadores por COLCIENCIAS, 31 en la sede Bogotá (3 senior, 10 asociados y 18 junior) y 19 en la seccional Bucaramanga (3 senior, 6 asociados y 10 junior).*

- Las 253 movilidades salientes realizadas por estudiantes en el periodo de 2013-2017, 121 internacionales a países de Centro América, Norteamérica, Sur América y Asia.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus a la «Universidad Manuela Beltrán -UMB- sede principal en Bogotá D.C. y seccional Bucaramanga (Santander)»

que incluyó países como China, Rusia, USA, y Alemania, entre otros; la movilidad saliente nacional fue de 132 estudiantes. Igualmente, 134 estudiantes nacionales y 119 internacionales visitaron la institución

- La movilidad profesoral saliente internacional estuvo representada por 230 participaciones en congresos, conferencias, seminarios y eventos científicos y académicos. La movilidad entrante nacional de profesores fue de 211 y la internacional entrante fue de 240 docentes. De otro lado, la seccional Bucaramanga registró 64 profesores visitantes durante el periodo de observación.

- Los resultados globales de sus estudiantes en las pruebas Saber Pro 2018 por encima del promedio nacional del grupo de referencia en la sede Bogotá y para la Institución como un todo y en el promedio para la seccional Bucaramanga.

- El impacto de las investigaciones desarrolladas por la Institución reflejada no solo en publicaciones, si no, en aportes a la regiones como el desarrollo de software de educación ambiental para promover la conservación de peces endémicos, monitoreo hidrobiológico de una cuenca, desarrollo de un prototipo para la supervisión y control de estación de gas natural, diseño e implementación de robot controlado por voz, traducción de voz en lengua de señas, software selector de turbinas eólicas, desarrollo de herramienta educativa multimedia para sordos, museo virtual de patrimonio cultural e identidad de Santander, museo itinerante reviviendo la historia de Santander, varios desarrollos de prototipos de software y algunos registrados y 15 con patentes aprobadas, igualmente, actividades de apropiación social del conocimiento.

- El impacto de las actividades de extensión realizadas por la Institución como las asistencias técnicas en metrología, mantenimiento preventivos de equipos, inventarios de equipos, capacitación en tecnovigilancia y uso de equipos biomédicos, actividades lúdico-pedagógicas en niños hospitalizados y recreación en niños quemados, sesiones educativas monitoreo hidrobiológica de una cuenca dirigidas a personal de la salud y la comunidad en diversos temas, desarrollo de guías para favorecer el aprendizaje de la lectoescritura e inclusión escolar, que han contribuido a fortalecer la acción de instituciones de salud y educativas, entre otras.

- Los convenios con instituciones del estado, hospitales, colegios y escuelas, empresas en diferentes áreas, para la realización de prácticas y formación en los pregrados ofrecidos.

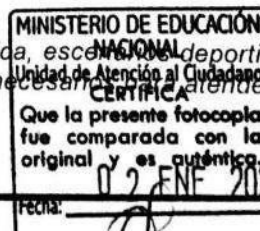
- La evaluación y diagnóstico realizado al ingreso de los estudiantes acerca de sus competencias, en particular en inglés que permite diseñar una intervención y seguimiento a lo largo de la formación.

- La incorporación en los currículos de componentes de formación investigativa y humanista orientados a fortalecer la formación integral y las competencias ciudadanos.

- El proceso sistemático y riguroso de medición y evaluación acoplado con un ambiente de autoevaluación y mejoramiento continuo que impregna la institución.

- La tasa de empleabilidad de los egresados, logrando una vinculación temprana a la actividad laboral; igualmente, se resalta los canales de comunicación con los egresados y el observatorio del egresado.

- Los recursos académicos, de infraestructura física y tecnológica, escenarios deportivos y para actividades de Bienestar Institucional, recursos bibliográficos necesarios para el cumplimiento de las funciones sustantivas.



- Los recursos de infraestructura, financieros, tecnológicos y humanos necesarios para el desarrollo de los programas y servicios de bienestar universitario que incluyen acompañamiento psicopedagógico y académico, salud integral, apoyo socioeconómico, deporte, cultura y graduados entre otros.
- La infraestructura de redes y conectividad y la eficacia de los sistemas de comunicación e información existentes. Igualmente, dispone de sistemas de gestión documental para seguimiento y archivo de historia académica, laboral y aspectos administrativos.
- El fortalecimiento de las funciones sustantivas a través de la fijación de rubros en este orientados a financiar la formación docente, recursos bibliográficos, infraestructura física y tecnológica, dotación de laboratorios entre otros.
- Las acciones orientadas a la calidad apoyadas en 3 ejes; autoevaluación y mejoramiento continuo, medición e intervención; a su vez dispone de la oficina de acreditación con un sistema de aseguramiento de la calidad, un sistema de gestión de la autoevaluación, gestión administrativa y un sistema de gestión académica.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN - UMB con domicilio principal en BOGOTÁ y seccional BUCARAMANGA, debe recibir la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS, VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar el despliegue de la política orientada a implementar contrataciones a término indefinido de su planta docente.
- Difundir y hacer más visible las convocatorias internas de investigación y puntualizar los criterios y condiciones de acceso y participación.
- Fortalecer las acciones orientadas a mejorar la tasa de deserción, según Spadies en 2016-2 fue a nivel nacional 14,6%, para la sede de Bogotá 16,2% y para la sede de Bucaramanga 15,1% deserción anual.
- Compartir e informar los resultados de la prueba diagnóstica de final de ciclo y los resultados de Saber T&T de los estudiantes de técnicas y tecnologías y fortalecer las acciones e mejoramiento del saber pro en la seccional de Bucaramanga.
- Implementar estrategias que promueva la producción científica de los estudiantes y orientar su publicación y difusión.
- Mantener los esfuerzos dirigidos al incremento de la producción científica y tecnológica de los grupos de investigación que a su vez conduzca al mejoramiento en su clasificación y al mayor impacto de estas en la región y el país. En los últimos 5 años se relacionan 1142 productos, que corresponde a una producción de 0,47 productos por profesor por año.
- Desarrollar estrategias y acciones que promuevan el incremento del número y categorización de los investigadores en Colciencias.
- Trabajar en una mayor coherencia entre las estrategias didácticas y las competencias específicas y genéricas definidas en las propuestas curriculares.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus a la «Universidad Manuela Beltrán -UMB- sede principal en Bogotá D.C. y seccional Bucaramanga (Santander)»

- Implementar mecanismos que promuevan y faciliten el acceso a los programas de bienestar de los estudiantes matriculados en modalidades virtual, a distancia, prácticas y posgrados.
- Avanzar en la ampliación de la información suministrada en la página web institucional de los Programas ofrecidos, incluida la visualización de los proyectos pedagógicos y del PEI.
- Profundizar los esfuerzos dirigidos a promover una mayor participación de los estudiantes, profesores, egresados y personal administrativo en las encuestas realizadas dentro del proceso de autoevaluación.
- Persistir y seguir avanzando en el incremento de la movilidad profesoral y estudiantil entrante y saliente, en particular de la seccional de Bucaramanga.
- Continuar fortaleciendo e incrementando el uso de los convenios y redes nacionales e internacionales y promoviendo la movilidad entrante y saliente nacional e internacional que contribuya a aumentar la visibilidad nacional e internacional de la institución.
- Investigar la consistencia, definición y evaluación de las competencias establecidas en el plan de estudios.
- Mejorar la oferta de electivas que facilite el acceso libre a diversas opciones y procurar una mayor flexibilidad y promover la interdisciplinariedad. Igualmente, revisar y analizar la carga de asignaturas y el alto número de créditos de sus programas.
- Implementar mecanismos que permitan favorecer el ascenso en el escalafón docente, revisando la completitud de requisitos y criterios por parte de los profesores de lo establecido en el estatuto profesoral.
- Seguir impulsando la cualificación profesoral apoyando su formación doctoral en instituciones de reconocido prestigio tanto en la sede de Bogotá y en especial en la seccional Bucaramanga.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

El Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Por consiguiente, la acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus



programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

De este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación, en ese sentido y con el fin de reconocer las especificidades de las instituciones que cuentan con un accionar integrado en diferentes campus, dispuso en los Lineamientos para la Acreditación Institucional establecidos en el Acuerdo 03 de 2014 la modalidad Multicampus, resaltando que su proceso de evaluación incluirá la forma como la institución funciona como sistema académico integrado, detallando su interacción sistémica que permite una visión holística y global de la IES.

En aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la Institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus a la Universidad Manuela Beltrán -UMB-, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidenció que la Universidad Manuela Beltrán -UMB- ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución y sus sedes en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus solicitada.

Que mérito de lo expuesto,

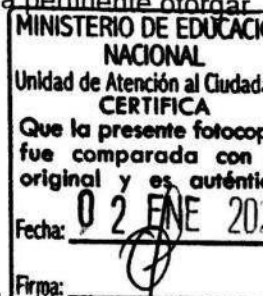
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus a la Universidad Manuela Beltrán -UMB- sede principal Bogotá D.C. y seccional Bucaramanga (Santander).

PARÁGRAFO 1. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional de Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad Manuela Beltrán -UMB- sede Principal Bogotá D.C. y seccional Bucaramanga (Santander), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional registrará en el CNA...



ARTÍCULO CUARTO. La Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus descrita en el artículo primero de la presente Resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad Manuela Beltrán -UMB-, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ



Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior



ANEXO 2

RADICADO ANTE EL MINISTERIO DEL DOCUMENTO DE REACREDITACIÓN DE CALIDAD MULTICAMPUS

Usuario anónimo

NO

N° Radicación

2022-ER-725088

Fecha de radicación

2022-11-08 12:35:38 PM

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**Tipo solicitante**

Natural

Usted permite respuesta a través de medios electrónicos?

Si

Tipo persona

Adulto

Grupo poblacional

Ninguna de las anteriores

PERSONA NATURAL**Tipo de Identificación**

Cédula de Ciudadanía

Identificación

79468937

Primer nombre

Juan

Segundo nombre

Carlos

Primer apellido

Tafur

Segundo apellido

Herrera Género Masculino
País Colombia
Departamento Bogotá, D.C.
Municipio / Distrito Bogotá, D.C.
Dirección Avenida Circunvalar # 60 - 00 Barrio / Vereda / Corregimiento Localidad Chapinero Teléfono fijo 5460600 Celular 3165583152 Correo Electrónico juan.tafur@umb.edu.co
TIPO SOLICITUD Tipo de solicitud INFORME

DETALLE DE LA SOLICITUD**Objeto de su PQRSDF**

Señores: Ministerio de Educación Nacional Atención: Consejo Nacional de Acreditación Cordial saludo. La Universidad Manuel a Beltrán presenta Informe de Autoevaluación con fines de Re- Acreditación Institucional Multicampus, sus respectivos anexos, planes de mejoramiento, cuadros maestros de indicadores y documentos de protocolo en folios adjuntos. Agradecemos su gestión. (Continuidad Anexos radicado 2022-ER-724952)

ANEXO**Desea anexar documento**

Si

Anexo

📎 Presentación RAIM _1_.pdf

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/486cee0b-7f11-4ca3-9d86-caf2b9f36d89](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/486cee0b-7f11-4ca3-9d86-caf2b9f36d89))

Anexo

📎 Doc_RAIMEC_UMB.pdf

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/90a14d15-4c60-4373-8530-c60d84159871](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/90a14d15-4c60-4373-8530-c60d84159871))

Anexo

📎 TRASNVERSALES.zip

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/9d63694c-0716-4484-be10-4c540633d2b9](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/9d63694c-0716-4484-be10-4c540633d2b9))

Anexo

📎 FACTOR 12.zip

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/e0d912e4-a86e-45ed-aa59-d1352adc5558](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/e0d912e4-a86e-45ed-aa59-d1352adc5558))

Anexo

📎 FACTOR 11.zip

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/c6156120-efe2-4674-afe8-8a50ff471a60](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/c6156120-efe2-4674-afe8-8a50ff471a60))

Anexo**📎 FACTOR 10.zip**

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/0b8ecd83-adf6-43d4-9c48-f5510f802d4c](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/0b8ecd83-adf6-43d4-9c48-f5510f802d4c))

Anexo**📎 FACTOR 9.zip**

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/f447d95e-60b7-4090-b751-3f6f62ae9e6a](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/f447d95e-60b7-4090-b751-3f6f62ae9e6a))

Anexo**📎 FACTOR 8.zip**

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/b4ea977c-e678-407f-95a0-3a32f25d1016](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/b4ea977c-e678-407f-95a0-3a32f25d1016))

Anexo**📎 FACTOR 7.zip**

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/0af2e483-f8ea-4f25-85db-787f4b87505f](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/0af2e483-f8ea-4f25-85db-787f4b87505f))

Anexo**📎 FACTOR 6.zip**

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/64152653-4859-4b09-a1da-b8d60cbcf008](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/64152653-4859-4b09-a1da-b8d60cbcf008))

Anexo**📎 FACTOR 5.zip**

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/4a278495-0a9d-4122-babf-fc4177307671](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/4a278495-0a9d-4122-babf-fc4177307671))

Anexo**📎 FACTOR 4.zip**

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/b7e2eaf0-a710-4f0f-bd84-eea5cbd48a48](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/b7e2eaf0-a710-4f0f-bd84-eea5cbd48a48))

Anexo**📎 FACTOR 3.zip**

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/394c2df5-cbaa-4674-9ae5-11a4ac54aedf](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/394c2df5-cbaa-4674-9ae5-11a4ac54aedf))

Anexo**📎 FACTOR 2.zip**

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/046abd31-ab9a-40bc-aa23-e97785758894](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/046abd31-ab9a-40bc-aa23-e97785758894))

Anexo**📎 FACTOR 1.zip**

([https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/d469e637-ee76-4ae8-b90b-80a48f14f303](https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/d469e637-ee76-4ae8-b90b-80a48f14f303))

AVISO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1. Costos de reproducción: Consulte los costos de reproducción de la información pública que establece el ministerio de educación nacional a través de la resolución 15908 de 14 de agosto de 2017 Costos reproducción
(https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-387436_recurso_1.pdf)

2. Ayudas: Consulte el siguiente link donde se detallan las características, requisitos, mecanismos de seguimiento y plazos de respuesta teniendo en cuenta el tipo de petición o solicitud de información Mecanismos y ayudas para presentar PQRSDF
(<https://www.mineduacion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/PQRSDF/324533:Mecanismos-para-presentar-Quejas-y-Reclamos-con-omisiones-o-acciones-del-Ministerio-de-Educacion-Nacional>)

3. Tratamiento conforme política de datos: Autorizo a Ministerio de Educación Nacional, conforme a los lineamientos establecidos en la ley 1581 de 2012, como responsable de la recolección de los datos personales garantiza la seguridad y confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales suministrados en dicha solicitud, propendiendo por su debida custodia, uso, circulación y supresión. Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso (<https://www.mineduacion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/Participacion-Ciudadana/353715:Políticas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso>)

Al hacer clic en el botón enviar, usted acepta la remisión de la PQRSDF al Ministerio de Educación Nacional. Sus datos serán recolectados y tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la política de tratamiento de datos personales, garantizando la seguridad y confidencialidad propendiendo por su debida custodia, uso, circulación y supresión. Ley 1581 2012
(http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html)

En la opción consulta PQRSDF podrá consultar a través del número de radicado el estado su la respuesta. Consulta PQRSDF (<https://www.mineduacion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/400465>.)



Universidad
Manuela Beltrán

Acreditada en Alta Calidad Multicampus



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

ANEXO 3

CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE INFORMA EL 35% DE CONTRAPARTIDA

	Información de contrapartida de IES Privadas
	Gerencia de Educación Posmedia

Bogotá, marzo 22 del 2023

Señores

Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología – ATENEA

Ref. Proceso cuyo objeto es:

“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, académicos y jurídicos entre la SED y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN para conformar una Alianza Estratégica para implementar el nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible que promueva el acceso y permanencia de las y los jóvenes egresados de instituciones de educación media en programas de educación superior, así como fortalecer la participación de las instituciones en los proyectos de Ciencia y Tecnología que se impulsen desde la administración distrital”

La suscrita, ALEJANDRA ACOSTA HENRÍQUEZ en mi condición de Representante legal, de la Institución de Educación Superior de carácter privado UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN de conformidad con lo requerido en la invitación del Programa Jóvenes a la U de la Agencia ATENEA, me permito manifestar el compromiso incondicional e irrevocable de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN de comprometer recursos en dinero (con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero) en una proporción **no inferior al 35%** del valor total del convenio, en caso que, conforme la verificación del cumplimiento de los requisitos que se realice, celebremos Convenio de Asociación en los términos del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Artículo 5º del Decreto 092 de 2017.

	Información de contrapartida de IES Privadas
	Gerencia de Educación Posmedia

En los términos del Artículo 5º del Decreto 092 de 2017, manifiesto que este aporte se realizará con:

RECURSOS PROPIOS: X

RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL _____

Firma: _____

Nombre: **ALEJANDRA ACOSTA HENRÍQUEZ**

Cargo: Rectora- Universidad Manuela Beltrán

Cedula: 41.655.882



Universidad
Manuela Beltrán

Acreditada en Alta Calidad Multicampus



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

ANEXO 4

PROGRAMAS ACREDITADOS EN ALTA CALIDAD



Universidad
Manuela Beltrán

Acreditada en Alta Calidad Multicampus



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

ANEXO 3

INDICE DE DESERCIÓN DE LA UMB

DATOS DE SPADIES



ÍNDICE DE DESERCIÓN Y RETENCIÓN ANUAL UMB SPADIES

BOGOTÁ: DESERCIÓN 11,51%, RETENCIÓN 88,49%

B/MANGA: DESERCIÓN 6,56%, RETENCIÓN 93,44%

La deserción Anual o de periodo segun SPADIES

PERIODO	Deserción Media Nacional	según SPADIES Bogotá	Según SPADIES Bucaramanga	BTA ≠	BUC≠
2018-1	10,18%	15,12%	7,77%	-4,94%	2,41%
2018-2	12,05%	15,02%	9,72%	-2,97%	2,33%
2019-1	8,19%	13,04%	6,77%	-4,85%	1,42%
2019-2	11,72%	12,28%	6,19%	-0,56%	5,53%
2020-1	8,09%	12,87%	4,82%	-4,78%	3,27%
2020-2	12,70%	11,51%	6,56%	1,19%	6,14%

Fuente: SPADIES 16/08/22



Universidad
Manuela Beltrán

Acreditada en Alta Calidad Multicampus



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

ANEXO 6

HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS

PROGRAMAS ACADÉMICOS

	Información de contrapartida de IES Privadas
	Gerencia de Educación Posmedia

Bogotá, marzo 22 de 2023

Señores

**Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología – ATENEA
Ciudad.**

La suscrita ALEJANDRA ACOSTA HENRÍQUEZ, representante legal de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN de conformidad con lo requerido en la invitación del Programa Jóvenes a la U, Cuarta convocatoria, me permito presentar propuesta en el marco del presente proceso, de manera que conforme la verificación del cumplimiento de los requisitos que realice la Agencia para la educación superior la ciencia y la tecnología- ATENEA.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a que se le realizarán homologaciones de las asignaturas cursadas por los estudiosos que se encuentren vinculados a las estrategias “Postmedia flexible”: Cierre de brechas y ciclos comunes, para facilitar su continuidad con los programas académicos ofertados por la Universidad en el marco del proyecto “Jóvenes a la U”.

Atentamente,

ALEJANDRA ACOSTA HENRÍQUEZ
C. C. # 41.655.882
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN



Universidad
Manuela Beltrán

Acreditada en Alta Calidad Multicampus



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

ANEXO 4

PROGRAMAS ACREDITADOS EN ALTA CALIDAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006090 12 JUN 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Biomédica de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y Cajicá (Cundinamarca).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 15482 del 4 de agosto de 2017 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Biomédica de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y Cajicá (Cundinamarca), contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 5782 del 24 de abril de 2014.

Que a través de la Resolución No. 5782 del 24 de abril de 2014 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Biomédica de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y Cajicá (Cundinamarca).

Que la citada Institución radicó el día 15 de febrero de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Ingeniería Biomédica (Código SNIES 21390).

Que el CNA, en sesión realizada los días 13 y 14 de diciembre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería Biomédica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Biomédica de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y Cajicá (Cundinamarca).»

hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA BIOMÉDICA de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN con lugar de desarrollo en BOGOTÁ, D.C. y CAJICÁ (CUNDINAMARCA) ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, las cuales giran en torno a la formación de buenos ciudadanos, innovadores y productivos, líderes en su comunidad y en su disciplina profesional.
- La trayectoria y reconocimiento del Programa. Desde su fundación en 1994, se han formado 784 profesionales en 21 promociones. El Programa ha contado con un promedio de 621 estudiantes en los últimos 5 años.
- El cuerpo profesoral, el cual pasó de 47 a 69 profesores de tiempo completo en los últimos 5 años. Durante el mismo período el Programa pasó de 0 a 5 profesores con título de doctorado y de 32 a 34 profesores con título de maestría. La relación entre profesores de tiempo completo y estudiantes es de 1:9.
- La investigación del Programa, la cual se desarrolla con la participación del grupo Ingeniería Biomédica – GIBB UMB (categoría A en la convocatoria de grupos de Colciencias de 2017). Se reporta la participación en 231 proyectos, todos con financiación interna de la Institución.
- Los resultados de los estudiantes del Programa en las pruebas Saber Pro, los cuales estuvieron por encima del grupo de referencia, tanto para las competencias genéricas como las específicas en 2017.
- Los programas de bienestar, en las áreas de Salud Integral, Desarrollo Humano, Cultura y Deportes, actividades para egresados y programas de inducción. Estos programas cuentan la participación activa de toda la comunidad académica.
- La deserción del Programa, la cual se encuentra por debajo del promedio nacional en casi todas las medidas desde 2012.
- La infraestructura física y los laboratorios disponibles para el funcionamiento del Programa, tal como lo verifican los pares durante la visita de evaluación externa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA BIOMÉDICA de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C. y CAJICÁ (CUNDINAMARCA) debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar el apoyo a la formación doctoral de docentes del Programa en temas relacionados con la disciplina, en universidades de reconocido prestigio.
- Implementar acciones tendientes a incrementar la productividad investigativa de los profesores del Programa. En los últimos 5 años se reportan 53 productos de investigación, para una productividad de 0.15 productos por profesor de tiempo completo por año.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Biomédica de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y Cajicá (Cundinamarca).»

- *Establecer estrategias tendientes a conseguir financiación externa para los proyectos de investigación, los cual permitirá realizar proyectos con mayor impacto científico y social.*
- *Continuar llevando a cabo acciones para apoyar la movilidad saliente y entrante de profesores y estudiantes. Si bien el Programa presenta resultados crecientes en estos aspectos en los años recientes, hay espacio para mejora.*
- *Continuar favoreciendo acciones tendientes a que tanto los profesores como los estudiantes logren un mejor dominio de un segundo idioma, preferiblemente el inglés.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Ingeniería Biomédica de la citada Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Manuela Beltrán-UMB-
Nombre del programa:	Ingeniería Biomédica
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C. y Cajicá (Cundinamarca)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



006090 12 JUN 2019

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Biomédica de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y Cajicá (Cundinamarca).»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	14 JUN 2019
COMPARECENCIA	Juan Carlos Tafor Hennera
MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ	
REPRESENTANTE LEGAL	APODERADO ☒
INSTITUCIÓN	Universidad Manuela Beltrán
RESOLUCIÓN No.	006090 - 2019
FIRMA NOTIFICADO	Juan Carlos Tafor
NOTIFICADOR	Adriana Serrano Rincón

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 21390 (Código de Proceso: 2034)



**La educación
es de todos**

Mineducación

Citación para Notificación personal.

13 de junio de 2019

2019-EE-078706

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Juan Carlos Beltran Gomez

Representante Legal

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB-

Avenida Circunvalar No. 60 - 00

Bogota Bogota

rector@umb.edu.co 5460600

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 006090 DE 12 JUN 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación
es de todos

Mineducación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 de Diciembre 29 de 2004 Mln. Educación

Bogotá 14 de junio de 2019

Doctora
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Superior
Ministerio de Educación Nacional
Bogotá D.C.

Referencia: Notificación Resolución 6090 de junio de 2019

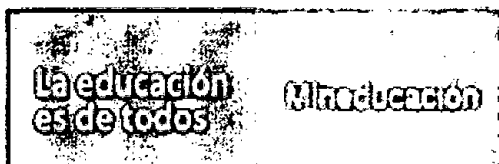
Cordial saludo Doctora María Victoria:

En forma cordial presentamos al Señor Juan Carlos Tafur Herrera identificado con C.C. No 79.468.937 de Bogotá para que en nombre de la Universidad Manuela Beltrán se notifique ante el despacho de la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, referenciadas en el asunto, acerca de la resolución N° 6090 de junio de 2019

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

JUAN CARLOS BELTRAN GOMEZ
Representante Legal
Universidad Manuela Beltrán



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RL-02947-2019

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009
Y LA RESOLUCIÓN 018353 DE 2018

CERTIFICA:

El/(la) UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB- (Código: 1735), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 11110 de 1983-07-13, expedido(a) por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

El término de duración de la institución es indefinido.

Mediante Resolución 11110 del 13 de julio de 1983, le fue reconocida la personería jurídica a la Fundación de Estudios Superiores - F.E.S.

Mediante Resolución 18778 del 15 de diciembre de 1992, le fue aprobada una reforma estatutaria que condujo al cambio de carácter de Institución Tecnológica a Institución Universitaria y de denominación de la Institución: Fundación de Estudios Superiores - F.E.S por la de Fundación Universitaria Manuela Beltrán- UMB (código 2726).

Mediante Resoluciones 4974 del 29 de diciembre de 2004 y 308 del 4 de febrero de 2005, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la institución obtuvo cambio de carácter y le fue ratificada una reforma estatutaria que condujo al cambio de denominación de Fundación Universitaria Manuela Beltrán-UMB a Universidad Manuela Beltrán-UMB.

Mediante Resoluciones Ministeriales 1467 del 11 de abril de 2006, 5130 del 12 de agosto de 2008 y 2360 del 30 de marzo de 2010, le ha sido ratificadas reformas estatutarias.

De conformidad con los Estatutos vigentes establecen en sus artículos 14: El Rector es la máxima autoridad académica, ejercerá la Representación Legal de la UMB, respecto de los actos relacionados con sus funciones y 16: El Gerente Institucional es la máxima autoridad administrativa de la Universidad y ejercerá la Representación Legal de la Universidad en todos los demás actos que no estén relacionados con las funciones que desempeña el Rector, de acuerdo con el artículo 14 de estos estatutos.

INSTITUCION - PRINCIPAL

Nombre	Código	Cargo	Actuación	Período	Fecha Inicio	Estado
Alejandra Acosta Henriquez	CC 41.655.882 Bogota	REP. LEGAL SUPLENTE	ACTA C.S. 116 2016-08- 25 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2016-08-25 Hasta:	2019-02-05	Activo
ALEJANDRA ACOSTA HENRIQUEZ	CC 41655882 Bogota	RECTOR	ACTA C.S. 116 2016-08- 25 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2016-09-05 Hasta:	2016-09-23	Activo
JUAN CARLOS BELTRAN GOMEZ	CC 79793351 Bogota	RÉP. LEGAL	ACTA C.S. 116 2016-08- 25 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2016-08-25 Hasta:	2017-02-03	Activo



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

INSTITUCIÓN	Nombre	Código	Cargo	Actuación	Desde	Hasta	Estado
BUCARAMANG A (Código 9122)	ALBERTO CADENA ANGARITA	CC 5544896 Bucaramang a	RECTO R	Certificación 2012-09-17 GERENCIA INSTITUCIONA L	Desde: 2012- 09-17 Hasta:	2012-10-09	Activo
BUCARAMANG A (Código 9122)	ALBERTO CADENA ANGARITA	CC 5544896 Bucaramang a	REP. LEGAL	Certificación 2012-09-17 GERENCIA INSTITUCIONA L	Desde: 2012- 09-17 Hasta:	2012-10-09	Activo

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

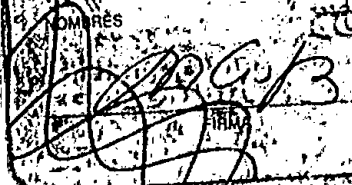
Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

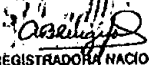
Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Mayo de 2019, por solicitud de UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN UMB, según radicado RL-2019-004152.

Atentamente,

MARIA ANTONIETA VASQUEZ FAJARDO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 79.793.351
 NUMERO
 BELTRAN GOMEZ
 APELLIDOS
 JUAN CARLOS
 NOMBRES




 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1977
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.74
 ESTATURA
 21-DIC-1995 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 B+
 G.S. RH
 SEXO
 M

 REGISTRADORA NACIONAL
 ALVARO DIAZ RIVERA LOPEZ

 A-1500130-70118085-44-0079793351-20030806 0035403217H 01 149622056

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.468.937**
TAFUR HERRERA

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

[Signature]



FIRMA

[Signature]



FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1968**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-ENE-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DEFECTO



A-1500150-00350071-44-0079468937-20111213 0028850622A 1 1161028426



La educación
es de todos

Mineducación

(2)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 6090 del 12 de JUNIO de 2019

La Secretaria General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 6090 fue debidamente notificada el día 14 de JUNIO del 2019.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 6090 queda debidamente ejecutoriada a partir del 3 de JULIO de 2019.


HEYBY POVEDA FERRO.
Secretaria General

Preparó: Mojeda
Revisó: Lulara 



La educación
es de todos

Mineducación

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 5 de Julio de 2019

No. de radicación: **2019-IE-029478**

Señor

Luis Enrique Silva Segura

Profesional Especializado

Cna

Ejes Solicitudes Internas Generales
Temáticos:

Asunto: Copia de la Resolución 6090 de 2019.

Apreciado Luis Enrique;

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la resolución No. **6090 del 12 de junio de 2019**, le remito copia de la resolución en mención, para lo de su competencia y adjunto constancia de notificación y ejecutoria.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

HEYBY POVEDA FERRO.

Secretaría General

Unidad de Atención al Ciudadano

Anexo: 6090.pdf

Elaboró: JOHN EDUAR OLARTE GAONA

Aprobó: HEYBY POVEDA FERRO.



La educación
es de todos

Mineducación

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 5 de Julio de 2019

No. de radicación: **2019-IE-029480**

Doctora
Mayte Beltrán Ventero
Subdirector Técnico
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Ejes Solicitudes Internas Generales
Temáticos:

Asunto: Copia de la Resolución 6090 de 2019.

Apreciada doctora Mayte;

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la resolución No. **6090 del 12 de junio de 2019**, le remito copia de la resolución en mención, para lo de su competencia y adjunto constancia de notificación y ejecutoria.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

HEYBY POVEDA FERRO.
Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Anexo: 6090.pdf

Elaboró: JOHN EDWAR OLARTE GAONA

Aprobó: HEYBY POVEDA FERRO.



La educación
es de todos

Mineducación

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 17375 del 27 de DICIEMBRE de 2019**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 17375 fue debidamente notificada el día 29 de ENERO del 2020.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 17375 queda debidamente ejecutoriada a partir del 13 de FEBRERO de 2020.


DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Dmahecha
Revisó: Lulara



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017375 27 DIC 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Dirección y Producción de Cine y Televisión de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 14176 del 7 de septiembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la vigencia de la Resolución No. 7588 del 27 de mayo de 2015, al programa de Dirección y Producción de Cine y Televisión de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 7588 del 27 de mayo de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Dirección y Producción de Cine y Televisión de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada Institución radicó el día 18 de julio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Dirección y Producción de Cine y Televisión (Código SNIES 21399).

Que el CNA, en sesión realizada los días 26 y 27 de septiembre de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Dirección y Producción de Cine y Televisión, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Dirección y Producción de Cine y Televisión de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISIÓN de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN - UMB, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa recibió la primera acreditación de alta calidad en el año 2015 por 4 años. El informe de autoevaluación y de evaluación externa de los pares académicos da cuenta de las acciones de mejoramiento que se han emprendido en la mayoría de las recomendaciones del CNA.*
- El Programa se orienta a la formación de creadores audiovisuales con ideas que generen una innovadora visión del mundo, con compromiso social y líderes en la industria del sector. De modo más específico, se busca formar profesionales con competencias y habilidades que los faculten para ejercer la profesión con idoneidad, ética y compromiso social; competentes para responder a los cambios de época; con un alto sentido de la responsabilidad, del comportamiento ético y moral, y con aspiraciones creativas, artísticas, productivas, comerciales y culturales. La formación gira alrededor un Taller Central en cada semestre, espacio importante para articular los diferentes conocimientos y habilidades relacionadas con la formación audiovisual.*
- La planta profesoral del Programa que en 2015-1 estaba conformada por 16 profesores de tiempo completo 21 de medio tiempo para un total de 36,5 TCE. 22 profesores con maestría. En 2018-1 cuenta con 48 profesores de tiempo completo y 9 de medio tiempo para un total de 53,5 TCE. Cuenta con 3 doctores y 41 magísteres. En 2015-1 atendía 404 estudiantes en 2018-1 300 estudiantes. La relación estudiante por profesor pasó de 11 a 6.*
- El Programa cuenta con un grupo de investigación Reflexiones en torno a la producción cultural, en categoría A. El grupo desarrolla cinco líneas de investigación: Investigación-Creación; Irrealidades del documental; Memoria y Posconflicto; Producción y distribución audiovisual; Teoría y estética cinematográfica, todas pertinentes con los objetivos del Programa. En la ventana de observación 2014-2018 tiene registrados 45 productos.*
- El programa de Semilleros de investigación, mediante el cual se evidencia una mayor participación de los estudiantes en actividades de investigación y su participación en encuentros nacionales. Los pares académicos señalaron que los semilleros de investigación existentes han potenciado fortalezas de investigación-creación en los estudiantes.*
- El Programa ha puesto en marcha planes de seguimiento e interacción con los egresados del Programa implementados en los últimos años, han permitido el mejoramiento de estos aspectos. Se han implementado planes de actualización de registro de ocupación laboral de egresados a partir de un observatorio laboral para la educación. También se han implementado encuentros, oferta de educación posgradual y presencia de un egresado en los comités curriculares primarios. Como parte del plan de mejoramiento en este aspecto se propone, de manera adecuada continuar fortaleciendo estos programas en función también de las dinámicas laborales propias del sector audiovisual.*
- El impacto en el medio generado por los egresados del Programa se evidencia con su vinculación en industrias culturales y por los premios que han ganado en festivales nacionales. Los egresados, ellos mismos, señalan que se desatan por ser "guerreros", buenos técnicos y fotógrafos.*
- La infraestructura de la Institución y del Programa tienen condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación. La percepción de su suficiencia es buena para profesores y estudiantes y ha mejorado notablemente en relación con la previa autoevaluación. Existen varios laboratorios y espacios para el desarrollo de las dimensiones académicas prácticas: de edición, de audio, de animación, un salón de dibujo, un auditorio de cine y un estudio de grabación (es importante*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Dirección y Producción de Cine y Televisión de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

anotar que el programa atendió de modo claro las sugerencias realizadas en la última evaluación sobre la necesidad de ampliar y actualizar laboratorios). Los espacios están dotados con las herramientas físicas y los programas de computador actualizados y adecuados para el desarrollo de las actividades. Existen también equipos para grabación de video y audio. En términos generales, tanto los espacios de las bibliotecas como los de los laboratorios y estudios se constituyen como espacios de estudio y práctica adecuados.

- La institución cuenta con políticas de bienestar universitario las cuales se desarrollan a través del Departamento de Bienestar Universitario. Existen los servicios y los miembros de la comunidad lo usan y disfrutan. Para apoyo a los programas, existe institucionalmente un plan denominado Apoyar, que está encaminado a evitar la deserción estudiantil. El programa tuvo una deserción importante en 2015 y 2016, atribuible en gran medida a situaciones económicas.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISIÓN de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN - UMB, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo las estrategias y acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro. Para el año 2018 solo en la competencia genérica de comunicación escrita estuvo por encima del grupo de referencia y en las otras cuatro estuvo por debajo o cercano a la media nacional.*
- Continuar fortaleciendo las acciones orientadas a disminuir la deserción estudiantil que para el 2016-2 estaba en 16,56% mientras la media nacional se ubica en 15,44%.*
- Fortalecer las acciones para mejorar la tasa de graduación que para el semestre 11 se encuentra en 16,11% mientras que la media nacional está en 22,52%.*
- Fortalecer la planta docente con un mayor número de profesores con formación de posgrado, preferiblemente, doctorado, para apoyar la consolidación del grupo de investigación y aumentar la producción intelectual la cual registra un índice de 0,18 productos por profesor por año.*
- Se recomienda avanzar en la formulación de programas de posgrado en el área del Programa como una de las estrategias para fortalecer la investigación y la producción académica para apoyo a la formación.*
- Continuar fortaleciendo las acciones de promoción y apoyo a la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores y los pares académicos señalan la movilidad estudiantil se realiza sólo en el marco de dos convenios activos: uno con la Escuela de cine y producción audiovisual UPAEP en Puebla, México; y otro, con el Programa de cine de la Universidad de Valparaíso en Chile, activados recientemente y con 6 estudiantes de movilidad saliente en los últimos dos años. La otra forma de movilidad de los estudiantes es a través de las prácticas que se realizan con empresas como CMO Producciones Internacional, Akira Estudio, UMB Virtual, Autobótica y Fluxus Visual SAS. La movilidad de profesores se da a través de eventos académicos, pero esta posibilidad está restringida para el grueso de los profesores, dado que la mayoría del recurso va a los profesores-investigadores.*
- Continuar fortaleciendo las acciones de formación de los profesores y estudiantes en el dominio de un segundo idioma.*
- Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Dirección y Producción de Cine y Televisión de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al Programa de Dirección y Producción de Cine y Televisión de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Manuela Beltrán-UMB-
Nombre del programa:	Dirección y Producción de Cine y Televisión
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.9.2 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Dirección y Producción de Cine y Televisión de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Aprobaron: Mónica Andrea Carrillo Fonseca– Subdirectora (E) de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
José Maximiliano Gómez Torres – Asesor del Viceministerio de Educación Superior Encargado de las Funciones de Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 21399 (Código de Proceso:11515)



La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.

15 de enero de 2020

2020-EE-006334

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Juan Carlos Beltran Gomez

Representante Legal

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB-

Avenida Circunvalar No. 60 - 00

Bogota Bogota

rector@umb.edu.co 2222800

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 017375 DE 27 DIC 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**La educación
es de todos**

Ministerio de Educación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretarla General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



**La educación
es de todos**

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.

24 de enero de 2020

2020-EE-013007

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Juan Carlos Beltran Gomez

Representante Legal

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB-

Avenida Circunvalar No. 60 - 00

Bogota Bogota

rector@umb.edu.co 2222800

PROCESO: Resolución 017375 DE 27 DIC 2019.

NOMBRE DEL DESTINATARIO: Juan Carlos Beltran Gomez.

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 24 de enero de 2020, remito al Señor (a): Juan Carlos Beltran Gomez, copia de Resolución 017375 DE 27 DIC 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 017375 DE 27 DIC 2019 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

RA232303666C0

472

093552. 2020 JAN 28 12:00pm NO implic acceptuoc 1111 4/13

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN. DE EDUCACIÓN - BOGOTÁ		Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO		NT/C.CIT.F.899999001	
Referencia: 2020-EE-013007		Teléfono: 2222800 Ext. 4401 - Código Postal: 111321200		4408	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111594	
Nombre/ Razón Social: UNIVERSIDAD MANUEL BELTRÁN LÓPEZ-JUAN CARLOS BELTRÁN GÓMEZ					
Dirección: AVENIDA CIRCUNVALAR NO 60 - 00					
Tel:		Código Postal: 110231222		Código Operativo: 1111473	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C.			
Peso Fisico(gms): 200		Peso Volumétrico(gms): 30			
Peso Facturado(gms): 200		Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$5.200		Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$5.200		Observaciones del cliente: \$450			
Dica Contener: SOBRE BLANCO					
C.C.		Fecha de entrega: 28 ENE 2020			
Distribuidor:		Gestión de entrega: [Tel] C.C. 1018422516			
C.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.		Fecha de entrega: 28 ENE 2020			
Distribuidor:		Gestión de entrega: [Tel] C.C. 1018422516			
C.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.		Fecha de entrega: 28 ENE 2020			
Distribuidor:		Gestión de entrega: [Tel] C.C. 1018422516			

[illegible]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

19081

20 SEP 2017

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Fisioterapia de la Universidad Manuela Beltrán, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de conformidad con la resolución 10329 del 17 de noviembre de 2011, el ministerio de Educación Nacional otorgo por el termino de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al programa de fisioterapia de la Universidad Manuela Beltran – UMB, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución número 6360 del 23 de mayo de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Fisioterapia de la Universidad Manuela Beltrán - UMB, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución número 7765 del 26 de mayo de 2014, el Ministerio de Educación Nacional, corrigió la resolución número 6360 de 23 de mayo de 2013 del programa de Fisioterapia de la Universidad Manuela Beltrán – UMB, en cuanto al número de cupos de estudiantes autorizados para el programa que no se trata de 98 cupos sino de 160.

Que por medio de la Resolución 19176 del 20 de noviembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, resolvió la solicitud de modificación de la Resolución 6360 de 23 de mayo de 2013, mediante la cual se renovó el registro calificado del programa de Fisioterapia de la Universidad Manuela Beltrán, frente al número de estudiantes en primer periodo que pasa de 160 a 219.

Q

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Fisioterapia de la Universidad Manuela Beltrán, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 14 de abril de 2016, la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **FISIOTERAPIA (Cód. SNIES 21365)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en **sesión de los días 30 y 31 de marzo de 2017**, emitió concepto favorable, recomendando la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de **FISIOTERAPIA de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **FISIOTERAPIA** de la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La existencia de un modelo pedagógico institucional claramente sustentado y formulado, que orienta las acciones académicas de los profesores y estudiantes del Programa en el desarrollo de sus actividades académicas.*
- Desde el punto de vista curricular, el Programa presenta una organización y un diseño coherentes que le permite al estudiante la formación integral a partir de los diferentes componentes que contempla su plan de estudios y de las distintas asignaturas contenidas en estos.*
- El Programa ha desarrollado una cultura del mejoramiento continuo para orientar sus procesos misionales. De ello da cuenta la actualización curricular llevada a cabo por última vez en el año 2013.*
- El esfuerzo de la UMB en promover la cualificación de los profesores a partir de políticas de estímulos e incentivos. En la última acreditación (2009), de 53 docentes del núcleo profesoral, no había ninguno escalafonado con titulación doctoral, había 5 con título de Maestría y 41 con título de Especialistas. En 2015 ya se presenta un docente escalafonado con titulación doctoral, 18 escalafonados con titulación de Magister, y se reduce a 30 el número de docentes escalafonados con titulación de Especialistas.*
- El esfuerzo de la UMB por brindar espacios de interacción académica que han permitido la participación de sus profesores en actividades de capacitación y actualización permanente, a través de seminarios, talleres y grupos de trabajo y de investigación ofrecidos desde otras instituciones y al interior mismo de la UMB, que fomentan la construcción de comunidad académica y el avance en pos del fortalecimiento de una cultura investigativa.*
- El soporte de la actividad científica del Programa en cuatro grupos de investigación reconocidos y clasificados en Colciencias en las siguientes categorías: En la Categoría A1 el Grupo: Ejercicio Físico y Deporte (COL0029521) y en la Categoría C los grupos: Terapias Alternativas (COL0027419), Neurorehabilitación*

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Fisioterapia de la Universidad Manuela Beltrán, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

(COL0028776), *Biomecánica y fisioterapia musculoesquelética y tegumentaria* (COL0029719).

- La actualización en 2013 del plan de estudios del Programa con el fin de incorporar cambios que permitan desarrollar competencias en los componentes: Investigativo, Complementario (específicamente el subcomponente línea inglés) y en la ampliación de oferta de electivas.
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro 2013-2014 en las siguientes competencias: Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas y Comunicación Escrita.
- El "Proyecto Integral de Acompañamiento Continuo a Estudiantes – PIACE" y el "Programa de Apoyo y Seguimiento - APOYAR", para la identificación, seguimiento y atención estudiantil de los riesgos de deserción estudiantil que han permitido disminuir los índices de deserción del Programa por periodos. A 2016-1 el índice de deserción por periodos del Programa (10.78%) se encuentra por debajo del Promedio Nacional (12,36%).
- La UMB y el programa de Fisioterapia disponen de un extenso campus con una infraestructura física y tecnológica moderna (con edificaciones inteligentes, amplias zonas verdes, todos los servicios para su funcionamiento) y de una planta administrativa que facilitan la respuesta institucional a las funciones de docencia, extensión e investigación y demás funciones relacionadas con la misión de la Universidad.
- El sistema de biblioteca de la UMB tiene políticas definidas (de selección y adquisición de materiales, de renovación, de inversión, de capacitación y divulgación) y una infraestructura, organización, programación y desarrollo de actividades que permiten a la comunidad universitaria el acceso a la información en los distintos campos del conocimiento y de la cultura, lo cual es un recurso de apoyo a las actividades académicas, de investigación y de proyección social que esta lleva a cabo.
- La biblioteca cuenta con recursos bibliográficos que están a la disposición de sus estudiantes, docentes, empleados y también de sus egresados, mediante una gestión eficiente que facilita, orienta y colabora con el proceso educativo y con la proyección de las actividades programadas por la comunidad académica, al medio social.
- Los Proyectos "Promoción de la actividad física y hábitos saludables para niños, niñas, adolescentes y adultos" y "Condición física y aeróbica de los participantes de las olimpiadas para personas con discapacidad de la UMB", como estrategias efectivas de extensión a la comunidad, en el cual participan activamente estudiantes y profesores del Programa.
- El Programa cuenta con un buen número de convenios para prácticas de Docencia – Servicio, con entidades que ofrecen las condiciones para el desarrollo de las actividades de formación necesarias.
- La existencia de una estructura, unas políticas y reglamentos institucionales que facilitan la organización, administración y gestión del Programa y el cumplimiento de sus fines misionales.
- La UMB y el Programa de Fisioterapia cuentan con la planta física y con las instalaciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones misionales y dispone

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Fisioterapia de la Universidad Manuela Beltrán, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

de recursos financieros y recursos de apoyo suficientes, de los cuales hace uso responsable para el adecuado cumplimiento de su proyecto educativo.

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **FISIOTERAPIA** de la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN** domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- En el marco del mejoramiento continuo procurar la configuración de un núcleo básico de docentes a contratación indefinida. Ninguno de los 56 docentes adscritos al Programa (36 de Tiempo Completo y 20 de Medio Tiempo), se encuentra vinculado a término indefinido.*
- Incrementar la vinculación de docentes con la más alta formación académica en el área disciplinar como corresponde a la conformación del cuerpo docente de un Programa de Alta Calidad. De los 56 docentes adscritos al Programa, solo uno (1,8%) de ellos cuenta con título de Doctorado y 18 (32%) con título de Maestría.*
- Promover la cualificación de la totalidad de los docentes con titulación de Pregrado. En 2009 había 7 docentes escalafonados con título de pregrado, número que persiste en 2015.*
- De manera prioritaria, implementar las estrategias y recursos necesarios que permitan incrementar la productividad de los grupos de investigación orientado a la Generación de Nuevo Conocimiento (entre otros, artículos en revistas especializadas e indexadas nacionales e internacionales, libros y capítulos de libro derivados de la actividad académica y científica) dado que según información registrada de la productividad de los grupos en la plataforma ScienTi de Colciencias, para el periodo: 2006-2011, se evidencia la obtención de 115 productos (aprox. 19 productos/año) mientras que para el periodo 2012-2016 se evidencia el registro de 77 productos (aprox. 15 productos/año). La disminución se evidencia en los grupos con Categoría C.*
- Promover el ascenso en la categorización de los líderes de los grupos de investigación reconocidos como investigadores en Colciencias. De los cuatros líderes de grupos de investigación que soportan el Programa, dos se encuentran reconocidos como Investigadores Asociados, uno como Investigador Junior, y uno de ellos no cuenta con clasificación por Colciencias.*
- Consolidar la cultura académica del Programa, con la asignación equilibrada de tiempos para actividades de docencia, investigación y extensión en los planes de trabajo de todos los docentes.*
- Evaluar junto con profesores y estudiantes, el nivel de impacto de la última actualización del currículo, en términos de su flexibilidad, su integralidad y su interdisciplinariedad, con el fin de promover los ajustes que eventualmente se deban hacer.*
- Aprovechar la amplia gama de convenios firmados por la UMB con entidades extranjeras para incrementar la relación de profesores y estudiantes con homólogos*

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Fisioterapia de la Universidad Manuela Beltrán, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

nacionales e internacionales, estos últimos de preferencia con extranjeros que demanden habilidades comunicativas en segundo idioma, para el desarrollo conjunto de actividades académicas y científicas que deriven en coautorías compartidas.

- Incrementar la participación del número de profesores y estudiantes, tanto en eventos nacionales como extranjeros, que permita la socialización de resultados derivados de la actividad científica que se adelanta en el Programa.*
- De manera prioritaria, implementar las estrategias y recursos necesarios para elevar el nivel de desempeño de los estudiantes del Programa en los resultados de las siguientes competencias evaluadas por las Pruebas Saber Pro donde se alcanzaron resultados por debajo del promedio nacional durante los años 2013-2014: Razonamiento Cuantitativo e Inglés.*
- Dado el carácter de inclusión durante el proceso de admisión e ingreso de aspirantes al Programa, generar el estudio relacionado con el Índice de Valor Académico Agregado que permita evidenciar el cambio que el Programa le imprime a los estudiantes, teniendo en cuenta su condición de ingreso (Saber 11) y su relación de egreso (Saber Pro).*
- De manera prioritaria, evaluar la efectividad de las estrategias asociadas al "Proyecto Integral de Acompañamiento Continuo a Estudiantes – PIACE" y al "Programa Apoyar", y su impacto en el índice de deserción por cohortes. El índice de deserción por cohortes del Programa (56,43%) se encuentra por encima del promedio nacional (44%).*
- Mantener la cultura del soporte documental que permita evidenciar cada uno de los agentes de cambio, sus orígenes, los mecanismos de discusión implementados y los actores participantes de dichos cambios.*
- Fortalecer la cultura de sistematización y unificación procesamiento de datos, de tal forma que permita generar informes estadísticos completos y consistentes entre sí, independiente si se reportan para análisis internos (informes de autoevaluación) o externos (informes para pares académicos, SNIES, SPADIES, etc), del Programa y de la Institución.*
- A pesar que existe una amplia y buena oferta de servicios derivados de la puesta en práctica de la política institucional de Bienestar Universitario, se deben evaluar y corregir los aspectos que permitan incrementar la participación de los estudiantes del Programa como beneficiarios de dichas posibilidades.*
- Se reconoce el avance que la UMB ha logrado en el desarrollo y actualización de las bases de datos de egresados del Programa. Sin embargo, se debe fortalecer el vínculo del Programa con sus egresados, mejorando seguimiento y comunicación permanente, para que se beneficie un mayor número de ellos en las ofertas de capacitación que se les brinda. Así mismo, evaluar el impacto de los egresados en el medio laboral, en asociaciones científicas, profesionales y de empresas".*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra procedente la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Fisioterapia de la Universidad Manuela Beltrán con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Fisioterapia de la Universidad Manuela Beltrán, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Manuela Beltrán - UMB
Programa:	Fisioterapia
Título a otorgar:	Profesional en Fisioterapia
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Manuela Beltrán con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación de la resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Fisioterapia de la Universidad Manuela Beltrán, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

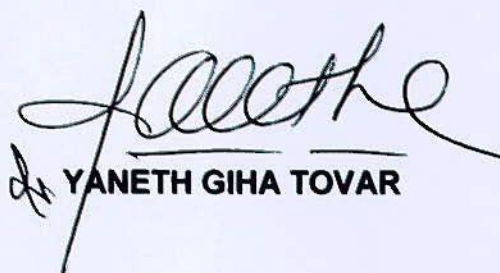
ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

20 SEP 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior *Nancy Cañón*

d. A. Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaría General Ministerio de Educación Nacional

Código SNIES: 21365 (Cód. Proceso: 9179)

42



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012421 20 NOV 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad Manuela Beltrán -UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 4007 del 12 de marzo de 2018, corregida mediante la Resolución No. 12618 de 03 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 12255 de 10 de agosto de 2015, al programa de Psicología de la Universidad Manuela Beltrán -UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 12255 del 10 de agosto de 2015 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Psicología de la Universidad Manuela Beltrán -UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada Institución radicó el día 17 de julio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Psicología (Código SNIES 21368).

Que el CNA, en sesión realizada los días 27 y 28 de junio de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Psicología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad Manuela Beltrán -UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

«Se ha demostrado que el programa de PSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN - UMB con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a la formación de buenos ciudadanos, innovadores y productivos, líderes en su comunidad y en su disciplina profesional.*
- La trayectoria y reconocimiento del Programa. Desde su fundación en 1998, se han formado 760 egresados en 32 promociones. El Programa ha contado con un promedio de 692 estudiantes en los últimos 5 años.*
- El cuerpo profesoral el cual, en los últimos 5 años, ha pasado de tener 107 profesores de tiempo completo, a tener 106. En el mismo periodo, ha pasado de no contar con profesores con título de doctorado y 49 con título de maestría, a tener 11 con título de doctorado y 76 con título de maestría. La relación entre estudiantes y profesores de tiempo completo es de 1:7.*
- Los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro, los cuales estuvieron por encima del grupo de referencia en las 5 competencias genéricas, así como en las competencias específicas.*
- La investigación del Programa se desarrolla con la participación del grupo de investigación BIO-PSIQUISMO Y SOCIEDAD, con categoría A en la convocatoria de grupos de Colciencias de 2017.*
- La visibilidad nacional e internacional del Programa se evidencia en la visita de 35 profesores de Argentina, Chile, Colombia, España y Uruguay durante los últimos 5 años.*
- Las actividades para fomentar la permanencia de los estudiantes en el Programa, las cuales han llevado a tener niveles de deserción por debajo del promedio nacional en años recientes. Se resalta el programa APOYAR, diseñado para incrementar la permanencia de estudiantes en el programa.*
- La proyección social del Programa, la cual se materializa en 261 de proyectos realizados con la comunidad de influencia de la Institución.*
- El programa cuenta con escenarios de práctica como: Clínica Nuestra Señora de la Paz, Fundemos, Hospital del Tunal, Hospital de Usaquén, Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio y la Fundación Proyecto Unión. Cinco de estos acuerdos están formalizados en convenios docencia-servicio.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de PSICOLOGÍA, de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN - UMB con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C. debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Incrementar el número de profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido. En la actualidad solo 1 de los profesores de tiempo completo cuentan con contratos a término indefinido.*
- Continuar implementando estrategias tendientes a incrementar el nivel de formación de la planta profesoral, bien sea apoyando su participación en programas de posgrado en universidades de reconocido prestigio o continuando con la vinculación de profesores con los más altos niveles de formación.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad Manuela Beltrán -UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- *Llevar a cabo acciones para lograr la inserción del programa en los escenarios internacionales. En particular, apoyar la movilidad saliente de profesores, así como la entrante y saliente de estudiantes. Si bien el Programa cuenta con acuerdos con instituciones nacionales e internacionales, los resultados en este sentido se pueden mejorar.*
- *Continuar llevando a cabo acciones para mejorar la categorización del grupo de investigación que apoyan el programa.*
- *Implementar acciones para mejorar la productividad investigativa de los profesores. El número de productos-profesor-año en la ventana de observación es de 0.073, lo cual presenta espacio para mejora.*
- *Mejorar los espacios asignados a los profesores. Si bien la Institución cuenta con una sala de profesores con 134 puestos, los docentes no cuentan con espacios propios.*
- *Continuar implementando estrategias tendientes a que tanto profesores como estudiantes del programa mejoren sus habilidades de comunicación en una segunda lengua, preferiblemente inglés.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al Programa de Psicología de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Manuela Beltrán -UMB-
Nombre del programa:	Psicología
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad Manuela Beltrán -UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Manuela Beltrán -UMB-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 21368 (Código de Proceso: 1223)



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación Electrónica.
26 de noviembre de 2019
2019-EE-189433
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Juan Carlos Beltran Gomez
Representante Legal
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB-
Avenida Circunvalar No. 60 - 00
Bogota Bogota
jcbeltran@umb.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 012421 DE 26 NOV 2019

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 012421 DE 26 NOV 2019, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 012421 DE 26 NOV 2019 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E18939004-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co>
(originado por notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Destino: jcbeltran@umb.edu.co

Fecha y hora de envío: 26 de Noviembre de 2019 (15:19 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 26 de Noviembre de 2019 (15:19 GMT -05:00)

Asunto: [185880] Acta de notificación electrónica Juan Carlos Beltran Gomez - Resolución 012421 DE 26 NOV 2019 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-A185880_R_012421_26112019.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-R_012421_26112019.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 26 de Noviembre de 2019



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2019

No. de radicación: **2019-IE-063193**

Señor
Luis Enrique Silva Segura
Profesional Especializado
Cna

Ejes Solicitudes Internas Generales
Temáticos:

Asunto: Remisión copia de la Resolución 12421 del 2019.

Apreciado Doctor Luis Enrique;

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la resolución No. **12421 del 26 de noviembre del 2019**, le remito copia de la resolución en mención, para lo de su competencia y adjunto constancia de notificación y ejecutoria.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

HEYBY POVEDA FERRO.
Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Anexo: 12421.pdf

Elaboró: JOHN EDWAR OLARTE GAONA

Revisó: MARIA NELCY SANCHEZ BERNAL

Aprobó: HEYBY POVEDA FERRO.



La educación
es de todos

Mineducación

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2019

No. de radicación: **2019-IE-063206**

Doctora
Mónica Andrea Carrillo Fonseca.
Subdirectora (E)
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Ejes Solicitudes Internas Generales
Temáticos:

Asunto: Remisión copia de la Resolución 12421 del 2019.

Apreciada doctora Mónica Andrea;

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la resolución No. **12421 del 26 de noviembre del 2019**, le remito copia de la resolución en mención, para lo de su competencia y adjunto constancia de notificación y ejecutoria.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

HEYBY POVEDA FERRO.

Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Anexo: 12421.pdf

Elaboró: JOHN EDWAR OLARTE GAONA

Revisó: MARIA NELCY SANCHEZ BERNAL

Aprobó: HEYBY POVEDA FERRO.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
Resolución 012421 DE 26 NOV 2019.

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que el(la) Resolución 012421 DE 26 NOV 2019 fue debidamente notificada el día 26 de noviembre de 2019.

Que una vez revisado en el sistema, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, Resolución 012421 DE 26 NOV 2019 queda debidamente ejecutoriada a partir del 11 de diciembre de 2019.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC ()
Revisó: Profesional UAC ()



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
013176 17 JUL 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Fonoaudiología de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 9825 del 31 de julio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Fonoaudiología de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 10 de agosto de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Fonoaudiología (Código SNIES 21371).

Que el CNA, en sesión realizada los días 27 y 28 de febrero de 2020 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Fonoaudiología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Fonoaudiología de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

«Se ha demostrado que el programa de FONOAUDIOLOGÍA de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN -UMB-, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad Manuela Beltrán cuenta con un modelo pedagógico que establece la autoevaluación como aspecto sustancial dentro del proceso de gestión curricular, proponiendo acciones de revisión interna de los programas para la toma de conciencia por parte de todos los actores que integran la comunidad educativa. Existen mecanismos de evaluación y autorregulación del Programa que permiten el seguimiento permanente de los procesos y acciones de docencia, investigación, extensión o proyección social a través de indicadores de la gestión académica y administrativa.*
- El Programa cuenta con un proyecto educativo (PEP), el cual guarda relación directa con los referentes establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI); lo que vislumbra la correspondencia entre la visión y la misión institucional y los objetivos del programa académico. De la misma manera, la organización académica y curricular del programa se inspira en principios y valores que orientan su actuación basados en un Modelo de Educación para Todos.*
- El Programa promueve la formación integral como categoría que orienta la gestión académica. Dentro de los principios fundadores consignados en el PEI y que orientan la organización curricular y la planeación académica de la institución, se hace énfasis en el “Aprendizaje Abierto y Flexible”, entendido éste, como la planeación de las acciones de enseñanza y aprendizaje a través de métodos y metodologías que promueven el acceso al conocimiento de manera autorregulada, flexible y autónoma.*
- El desempeño de los estudiantes del programa en las Pruebas Saber Pro que para los años 2016 y 2018 ha estado por encima del grupo de referencia nacional en las cinco (5) competencias genéricas: Comunicación Escrita; Razonamiento Cuantitativo; Lectura Crítica; Competencias Ciudadanas e Inglés.*
- Las acciones para disminuir la deserción estudiantil la cual se encuentra en 10,16% que es inferior a la media nacional de 15,28% según Spadies 2016-2.*
- Las acciones para mantener una alta tasa de graduación que para el semestre 11 está en 32,67% mientras que la media nacional se encuentra en 22,36%. Para el semestre 13 se encuentra en 41,46% y la media nacional en 30,1%.*
- La planta profesoral del Programa que en 2019-1 estaba conformada por 51,5 TCE de los cuales 2 con vinculación a término indefinido. 6 profesores tienen título de doctorado y 38 de maestría. Esta planta atiende 152 estudiantes lo cual determina una relación de 3 estudiantes por profesor.*
- El Programa cuenta con un (1) grupo de investigación clasificado en Scienti (2019): Procesos de Interrelación Comunicativa (A) el cual tiene seis (6) líneas de investigación pertinentes con el Programa.*
- Los trece escenarios de prácticas y convenios docencia-servicio en las áreas de actuación propias del Fonoaudiólogo, brindando oportunidad al profesional en formación, de potenciar las habilidades y competencias necesarias para posicionarse en el mercado*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Fonoaudiología de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

nacional e internacional siendo líder en la ejecución de sus actividades profesionales y personales. Los escenarios de práctica cuentan con las facilidades, incluidas de bienestar, para un buen desarrollo de las actividades formativas.

- El Programa incentiva la formación en investigación para lo cual cuenta con el programa de semilleros de investigación y el desarrollo de actividades que fomentan la investigación, particularmente el Programa cuenta con el semillero PICUMB (Procesos de Interrelación comunicativa Universidad Manuela Beltrán) en cual se aborda la investigación fonoaudiológica a partir del lenguaje, habla, audición, el uso de las TICs para el proceso de la rehabilitación, discapacidad y contexto escolar.*
- La Universidad Manuela Beltrán cuenta con una política de seguimiento a los egresados y anualmente lleva a cabo la encuesta institucional, vía Internet, de seguimiento a egresados que tiene por objetivo conocer aspectos relacionados con su ejercicio profesional, de manera que permitan determinar aspectos que son susceptibles de mejoramiento en los programas. Su propósito es conocer la percepción de estos en aspectos esenciales de su ejercicio profesional con el fin de aportar insumos de información esenciales para toma de decisiones internas y procesos de reconocimiento externo.*
- La infraestructura de la Universidad y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. Se resaltan los avances en dotación y tecnología en los laboratorios, especialmente en el de Habla y visiónar el de audiolología avanzada, favorece el soporte tecnológico para la formulación de propuestas de formación de posgrado. La institución cuenta con una Política de Biblioteca que promueve el uso, apropiación y definición de procesos para la adquisición de nuevo material bibliográfico, capacitaciones y seguimiento de los recursos disponibles. El Programa, a través del servicio de la Biblioteca, tiene acceso a las publicaciones de la American Speech-Language-Hearing Association (ASHA), lo que le permite a la comunidad académica acceder a literatura especializada e indexada en el campo profesional.*
- La Institución cuenta con políticas y programas de bienestar institucional que van desde las estrategias de permanencia y graduación pasando por las actividades deportivas y lúdicas. El Programa se vincula con los programas y servicios que promueven, fomentan y potencian la formación integral, el desarrollo humano, los valores institucionales, la construcción de comunidad educativa, calidad de vida, permanencia y graduación estudiantil desde la perspectiva de la Pedagogía del Aprendizaje Feliz, la responsabilidad ciudadana, el respeto por la dignidad humana y la proyección en el contexto social.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de FONOAUDIOLOGÍA de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN -UMB-, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer la planta docente con un mayor número de profesores de tiempo completo a término indefinido y con formación de posgrado, preferiblemente, doctorado con el fin de fortalecer el grupo de investigación dado que en la ventana de observación 2015-2019 tiene registrados 95 productos lo cual determina la relación de 0,25 productos por profesor por año.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Fonoaudiología de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- *Ampliar y consolidar las estrategias de internacionalización para que un mayor número de estudiantes y profesores participen en proyectos de movilidad entrante y saliente; en especial saliente de los estudiantes para lo cual se requiere explorar formas de financiación.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Fonoaudiología de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otorgar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Manuela Beltrán-UMB-
Nombre del programa:	Fonoaudiología
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Fonoaudiología de la Universidad Manuela Beltrán-UMB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

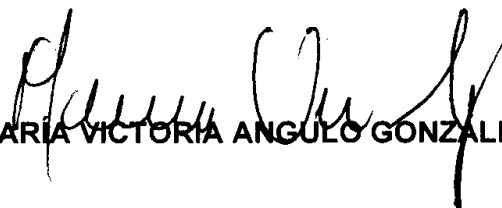
ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 21371 (Código de Proceso: 9177) 

